ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS
ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00
Por seis meses	10.50
Por un año	20.00
Número atrasado	0.20

REDACTOR:
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Mártes 24 de Julio de 1894 — EDICION DE LA TARDE — Año XV — Núm. 4.167

EL SIGLO

Plumadas

Mil felicitaciones al ministro de Gobierno y su lector oficial el mayor Bauzá.—y, por si alguien tachara la supresion del *señor*, como acto descortés, conste que todo se reduce á considerar razonable la crítica de Eugenio Blasco acerca del uso y abuso de aquel tratamiento nobiliario en las repúblicas sud-americanas.

Continuemos derechamente.

Y al uno ni al otro causará hoy contrariedad alguna la prensa de la campaña.

De Cerro Largo llegan dos de los últimos diarios sin [illegible] las funestas de Collazo y de Cerreti, y á la verdad que ya era tiempo de poner punto final á la porfía, á [illegible] lucha.

El general Muniz ha envainado la tizona. El [illegible] goza de *licencia*, que quizás con mayor propiedad se podría denominar *disolucion*, pues se trata de milicianos más ó menos [illegible] al servicio de las armas.

¡Adiosito, paisanos! Y, muchísimo ojo si les viniera en mientes la *perdona á tatti* ó sea indulto del ministro de la Guerra, en beneficio de quienes hubieran incurrido en delito de desercion,—delito supuesto por la fuerza del consonante, cuando sean disueltos los medios legales de recuperar la libertad individual violentamente arrebatada, á vista y paciencia de las autoridades chicas y grandes.

***

Apacibles y simpáticas frases de caridad,—de la inmensa virtud que en su crisol todo lo convierte en beneficio del ser humano,—nos ofrecen los periódicos del Carmelo y de Mercedes.

En el primero de esos puntos el instinto de la mujer aparece triunfante en un bazar que [illegible] las escaseces de familias menesterosas.

En Mercedes, el doctor Cuñarro arranca á su alma estas notas tan delicadas como expresivas, en ocasion de inaugurar un hospital creado y sostenido por los afanes y la generosidad vecinales:

[illegible]

***

Siguiendo la fecunda corriente de los sentimientos caritativos, que se manifiestan en miles de cuales formas, ¿cómo olvidar los beneficios que se practican bajo el patrocinio de San Vicente de Paul?

Los demuestran estas cifras, dadas por *El Bien* de hoy:

Estado general de las entradas y gastos de las diversas Cajas de la Sociedad desde el 8 de Abril á la fecha:

ENTRADAS

Existencia en 8 de Abril	$	4.704 5
Colecta en junta general	»	7 10
Colectas semanales	»	598 65
Alcancías	»	203 47
Suscripciones	»	811 79
Limosnas	»	291 26
Mesa de Petitorio	»	37 12
	$	6.653 95

SALIDAS

Pagado por pan	$	613 27
» » carne	»	1.122 19
» » leche	»	101 11
» » medicinas	»	35 16
» » atandas	»	11 80
» » extraordinarios	»	96 55
» » gastos generales	»	37 76
» » comision de recaudacion	»	80 70
» » preceptores	»	273 50
» » alquiler de la escuela	»	500 00
» » alquileres	»	32 70
» » educacion de niños	»	4 28
» » mejoras en la escuela	»	277 80
Entregado á las roperías	»	10 00
Existencia menos déficit	»	3.463 13
	$	6.653 95

Las roperías tenian una existencia de $ 304,03, produjeron las colectas $ 122,63, ascendieron los gastos á $ 130,41 y quedaba una existencia de $ 296,25.

Existian el 8 de Abril 200 familias adoptadas. Se han adoptado 44. Se ha suspendido la adopcion á 30. Existen adoptadas actualmente 214, que las componen 303 personas mayores y 601 menores, entre las que se distribuyen diariamente 485 panes, 181 kilógramos de carne y 40 cuartas de leche.

Se han distribuido desde el 8 de Abril 41 930 panes, 12.182 kilógramos de carne y 2.307 cuartas de leche.

Han ingresado en la sociedad en el trimestre 14 miembros activos y 2 aspirantes.

Un par de palabras, á título de comentario.

Precisamente la fuerza liberal, en materias religiosas, consiste en distinguirse del catolicismo *á la antigua*, rebelde á la accion del tiempo, en que se pregonan los actos del contrario tendentes á aliviar las desdichas del prójimo.

En contraste, un diario católico se consideraría en pecado mortal, que exijiría echarse á los piés del Papa y peregrinar á Tierra Santa.

***

Del Rosario nos trae *El Noticiero*, editorialmente, algo que ha de conmover las masas de alguna cofradía.

El tema y la moraleja los pintan estos párrafos de trágico corte y horripilante entonacion:

[illegible]

¿Y no sería mejor apartar la mente de esas ideas mortíferas, sin terreno propicio en el cristianismo ni en las instituciones y costumbres del Nuevo Mundo, para dirigirla á realidades útiles que propendan al culto de Ceres,—en el Rosario Oriental tentador por sus tierras fertilísimas,—ó siquiera al sentido sarmientesco que enriqueció la terminología con la «fruta de cuatro patas»?—

PERIS.

Las fiestas del 25 de Agosto

[illegible]

Montevideo, Julio 21 de 1894.

La Comision.

Ganadería

Cerro de la Florida, Julio 23 de 1894.

Señor director de EL SIGLO.

Muy señor mío:

[illegible]

la que ocupa en la actualidad.

La ganadería es la única base sólida de nuestra riqueza y la agricultura solo puede progresar como auxiliar suyo, y por ahora en proporciones limitadísimas.

Qué importa que tengamos menos trigo, menos papas, menos maíz, si tenemos mas vacas mas ovejas y mas caballos; y con la industria de ellos derivada podemos ser ricos y felices!

En estos mismos momentos, en la rica y adelantada Inglaterra muchas de sus tierras de labranza se convierten en prados, para economizar peones no obstante pagarse allí la cuarta parte de lo que aquí á un trabajador del campo, y nosotros pretendemos dejar á un lado la ganadería para explotar la agricultura, luchando no solo contra ese inconveniente sí que tambien con la carestía de los fletes y la escasez de vías de comunicacion.

II

Nuestra campaña empieza á salir, sin otra ayuda que su propio esfuerzo, no obstante haberle sido poco propicia la naturaleza, de la crisis mas intensa que hasta ahora se ha sentido en la industria pastoril.

Los precios renumeradores que han tenido este año los ganados han sido el factor principal del mejoramiento operado sin dejar de tener en cuenta la excepcional produccion lanera del año anterior.

Con otro año como el pasado que, en cuanto á la lana, probablemente lo tendremos pues las majadas despues de haberse reproducido muy bien están en magnífico estado, con otro año como el pasado decia, la ganadería volvería á su estado normal y la campaña entraría decididamente en un período del bienestar y progreso, pero si los precios de los ganados declinaran notablemente, esa causa impediría tan lisonjero resultado, hiriendo mortalmente á nuestra gran industria.

III

El impuesto prohibitivo que el gobierno español proyecta cobrarnos por el charque se explica perfectamente, como lo hace notar la redaccion de EL SIGLO, si se tiene en cuenta los que aquí cobramos á la caña, el tabaco y los vinos que ellos nos mandan.

Eso impuesto que amenaza arruinar la primera de nuestras industrias es el resultado lógico y necesario del absurdo sistema adoptado por nuestros gobiernos con el propósito de proteger ciertas industrias raquíticas, como la fabricacion del aguardiente, por ejemplo, que pagamos hoy á un precio que no alcanzó jamas, sin contar su calidad inferior.

¿Y qué beneficio reporta el estado del sacrificio de todo el país consumidor?

Ninguno absolutamente, pues el solo beneficiado es el fabricante de alcohol que vende á precios exorbitantes pagando no obstante miserablemente la materia prima al agricultor.

Esto del punto de vista económico y financiero, que del punto de vista de la higiene tambien nos perjudica ese impuesto protector.

La caña es una bebida de uso general en nuestra campaña, no solo entre los pobres sino tambien en la clase acomodada y aun entre los ricos.

[illegible]

la mayor parte del veneno que hoy consumimos con el nombre de caña, es un aguardiente [illegible]

[illegible]

Un estanciero.

Centro del Comercio y la Industria

Señor director de EL SIGLO—Presente.

[illegible]

Montevideo, 24 de Julio de 1894.

[illegible]

(Siguen las firmas.)

Tarifas aduaneras

[illegible]

Perdidos los amigos del Sud, tenemos que buscar los del Norte.

Bolivia nunca puede ser nuestro rival comercial como la Argentina y Uruguay.

Bolivia puede consumir nuestros productos y dar salida á los suyos por el rio Paraguay, libertándose del tutelaje de Chile en Antofagasta y Arica.

El Paraguay puede ser á Bolivia lo que ha sido Montevideo en el Rio de la Plata, el depósito de todo el comercio para los paises vecinos.

El Paraguay sería el tránsito obligado de todo el comercio de Bolivia y saldríamos de la anemia creciente que es nuestra ruina actual.

Todos los paises americanos van terminando sus cuestiones de límites y solo en el Paraguay se eterniza la pendiente con Bolivia en perjuicio de ambos paises.

Chile ha llevado su ferro carril hasta Oruro; la Argentina lo prolonga á Tarija y hasta el Perú lo lleva á Mollendo buscando el dominio y monopolio del comercio de Bolivia, á la cual dió la naturaleza la vecindad con el Paraguay para utilizar la via fluvial.

Somos los dos únicos paises mediterráneos, y es urgente buscar una fórmula que nos vincule para el porvenir y dé ensanche á las relaciones comerciales, base la mas segura del progreso del pais.

En el estado económico, comercial é industrial que hoy atraviesa el Paraguay, el arreglo de la cuestion de límites con Bolivia y la salida de ésta con un ferro carril á nuestro rio es la esperanza mas segura para la salvacion del Paraguay.

Llamamos sobre este punto la atencion del gobierno y del pueblo nacional y extranjero, por conciderar la cuestion de trascendental importancia.—(*La Democracia* de la Asuncion.)

El coronel Paunero

Buenos Aires, Julio 23.

Hoy se inhuman los restos del coronel Mariano Paunero, último sobreviviente, tal vez, de aquellas generaciones legendarias que desde la guerra con el Brasil, en 1825 han venido batallando en las campañas internacionales como en las luchas internas de la República, en las unas salvando gloriosamente la bandera nacional y en las otras derrocando tiranías sangrientas, abatiendo el caudillaje y afirmando sobre bases inconmovibles la nacionalidad argentina.

Y en el dia de sus fúnebres exequias, quiero que mis ciudadanos conozcan siquiera sea á grandes rasgos, la vida heroica del noble veterano que despues de sesenta y nueve años de vida militar y de haberse encontrado en cuarenta y dos batallas y combates,—hecho extraordinario en los anales militares de cualquier pais del mundo, [illegible]

[illegible]

ascendido al grado de coronel (1867). En el mismo año fué nombrado 2.º jefe de la frontera, Costa Sur á las órdenes del coronel Benito Machado; permaneció allí hasta el año 1868. Por haber cambiado de mando el jefe de la frontera bajó ese año á Buenos Aires fué incorporado á la plana mayor disponible, donde ha revistado hasta la fecha.

El crímen de Tornquist

Todos los detalles—Otras noticias

La Plata, Julio 22.

En números anteriores anticipamos noticias del asesinato, é incendio de la casa que habitaba, del colono de Tornquist Guillermo Woelbke, así como tambien de haber sido apresados los autores del crímen, en Bahía Blanca. El comisario inspector señor Daniel Solé, que dirigió esta pesquisa y capturó á los asesinos, ha regresado á esta ciudad y de él tenemos los detalles que pasamos á exponer.

CAUSA DEL CRÍMEN

Guillermo Woelbke, habia vendido dias antes de ser asesinado una partida de lana y recibido su importe de 400 ps. m|n, poco mas ó menos, de los cuales entregó el mismo dia que tuvo lugar el hecho 356 pesos á los señores R. Funke y Ca. comerciantes de ese punto y propietarios del campo que aquel ocupaba. Poseía ademas 466 ovejas y se supone algunos caballos.

No cabe duda que la idea del robo indujo á los criminales, pues además de estos antecedentes, lo confirman la declaracion de los detenidos y la desaparicion de los caballos, pues no se ha encontrado ninguno de ellos.

LA VÍCTIMA—FECHA DEL CRÍMEN—SU DESCUBRIMIENTO

Woelbke hacia varios años que se habia establecido en la colonia Tornquist, arrendando las chacras de los señores Funke y Ca. como hemos dicho. Vivía completamente solo, y á fuerza de trabajo habia logrado reunir un pequeño capital en ovejas, un carro de dos ruedas, cuatro lienzos de corral, la habitacion y lo que en ella habia.

El asesinato de Woelbke se efectuó en el dia 2 de Julio de 6 á 7 de la noche, recibiendo dos puñaladas en el costado derecho entre la cuarta, quinta y sexta costilla.

El dia 10 de Julio se produjo el incendio de la poblacion, [illegible]

LA PESQUISA

[illegible]

LA DECLARACION

Manifestó Gimenez, detalladamente, como habia sido cometido el crímen. [illegible]

[illegible] compró una damajuana de vino é invitó á sus acompañantes para consumirla en festejo, dijo, en los óleos de una hija de Pedro Pascual Robledo.

Macías declaró tambien en términos idénticos á los de Gimenez.

Los autores principales del crímen son Pablo Umaño y Rufino Macías, y cómplices Medina, Robledo y Gimenez.

Todos los detenidos reconocieron el cuchillo con que Umaño dió muerte á Woelbke.

EL CRIMINAL

Pablo Umaño, el asesino es hombre de muy malos antecedentes y tenia á su cargo un puesto en la estancia de Landivar. Tenia fama de perverso y vengativo, siendo muy respetado por toda la gente de mal vivir de aquellas inmediaciones.

Es tal el temor que le tienen, que Gimenez al declarar pidióle al comisario que no lo dejara junto con aquel, pues si llegaba á saber que habia dicho la verdad lo mataria.

Umaño, todas las veces que se le ha llamado á declarar, ha negado redondamente su participacion en el crímen, pero se contradice frecuentemente.

Cuando se le llamó á declarar por primera vez y el comisario Solé lo acusó del crímen empezó á temblar y cambió de color, pretendiendo disimular su emocion cruzándose de piernas.

Gimenez ha declarado tambien que Umaño tenia proyectados varios crímenes, que efectuaría en esos dias. Todos los individuos detenidos son de malos antecedentes y se cree fundadamente que forman una gavilla de malhechores, capitaneada por Umaño.

Todos los detenidos han sido enviados á la cárcel de Dolores, donde ya se encuentran.

China y Japon

Bombardeo de los puertos de Corea

Lóndres, Julio 24—La Agencia noticiosa acaba de recibir un telegrama, comunicando que algunas cañoneras japonesas están bombardeando los puertos de Corea.

Movimiento de fuerzas chinas

Yokohama, 24—Doce mil hombres de tropas chinas han recibido órden de salir inmediatamente para Corea.

Mediaccion de los Estados Unidos en la cuestion de Corea

Washington, 24—El Japon recibió mal la manifestacion hecha por los Estados Unidos de intervenir en la cuestion de Corea.

El gobierno japones no tiene intencion de retirar sus tropas de Corea.

Los Estados Unidos no se ocuparán ya de esta cuestion, dejando á la China y al Japon que se arreglen por sí solos estas diferencias.

No se ha declarado la guerra

Shanghai, 24—La noticia de la declaracion de guerra entre China y Japon es prematura.

La guerra no ha sido aun formalmente declarada, pero las hostilidades son inminentes.

Doce mil hombres salieron el viérnes de Taku con una flotilla de cañoneras.

Se supone que se dirigen á Seoul con órden de trabar combate con los japoneses si estos se oponen á la ocupacion por parte de la China de un punto cualquiera de Corea.

Si la guerra se declara, el gobierno de Pekin movilizará 12.000 hombres por cada provincia china y enviará la flota para atacar los puertos japoneses.

Lóndres, 24—Recibióse esta mañana telegrama del representante británico en Pekin, anunciando que el gobierno chino envió diez mil hombres del ejército á Corea.

El despacho agrega que las relaciones entre China y Japon se presentan cada dia mas tirantes; pero sin embargo la noticia publicada por varios diarios europeos en que da la declaracion de guerra entre las dos naciones como un hecho consumado, es por lo menos prematura.

"La Navarraise"

Estreno en Covent Garden

Lóndres, Junio 21 de 1894.

Los fastos de Covent Garden se adornan con un triunfo más. El estreno de *La Navarraise* no se olvidará tan fácilmente. Ha sido una noche victoriosa para todos: para M. Massenet, para M. Cain para madame Calvé, para sir Augustus Harris. En cuanto al público, demostró todo el entusiasmo que puede permitirse, ó que puede sentir, un encopetado auditorio londinense. En la Grande Opera el estreno habría producido un delirio, en la Scala una explosion.

El señor Sonzogno se estará frotando de gusto las manos en su despacho milanés. Tiene motivo para ello porque él es, no hay duda el evocador, si no el inventor, de esa flamante ópera rápida y trágica que está sacudiendo mórbidamente á los *dilettanti* del dia en todo el mundo. El señor Sonzogno premiará tambien *La Navarraise*, que es un digno *pendant* de la *Cavallería Rusticana* por la melodía, por la agitada accion, por la manera de conmover que tiene. En ambas óperas el principio es la fuerza del sino, el medio la pasion irreflexiva, el fin la sangre vertida y la muerte. La ópera francesa y la italiana, de Massenet y Mascagni, son equiponderantes [illegible]

[illegible]

gento Araguil, los mira á todos de hito en hito, mientras canta su bella plegaria monótona á la Virgen de su medalla de plomo. Aparece Araguil, ella se arroja en sus brazos.

El duo amoroso, melódico, es de lo mas lindo. Y cuando el padre del sargento se une á los jóvenes, resulta el trio más original y encantador. Cantan los novios recordando su primer encuentro en la semana de la pascua, y el viejo Remigio repite la cruel sentencia: *Dot pour dot.*

Oye entónces Anita que el general Garrido, en un rapto de ira, ofreció un premio por la vida de Zucárraga, el cabecilla carlista, y ella de súbito resuelve ir á matar á Zucárraga y ganarse el premio, que será su dote. Soliloquio precioso del amante. Cae la noche.

Tenemos en seguida una pintoresca escena de campamento. Los soldados se reunen en torno de la hoguera que prenden. El sargento Bustamante toma la guitarra y canta copias graciosas que los soldados acompañan con palmadas y repitiendo el retornelo en coro. En fin, el sueño les domina y se echan á dormir rebozados en sus mantas. La orquesta toca un nocturno, ó una *berceuse*, que es sin duda de lo mas bello que ha compuesto Massenet. Y esto forma una especie de intermedio.

Raya el alba. Un vivo tiroteo anuncia que los carlistas han renovado su ataque. Anita, desgreñada, entra. Ha cumplido su terrible propósito y viene á reclamar el premio. El general Garrido, disgustado, exigiéndole que calle el hecho, se lo paga. Aparece entonces Araguil, herido mortalmente. Al notar que Anita le abandonaba, celoso fuése tras ella hasta las líneas enemigas, en donde una bala le hirió. Al ver el oro de Anita, que ligada por el secreto, no puede decirle su procedencia, la sospecha del soldado se torna incertidumbre.

El duo final de los amantes es, quizá, larguito pero hermoso. Una campana carlista dobla por la muerte de Zucárraga y Araguil muere en los brazos de Anita.

Esta, desesperada, se registra el seno en busca de un puñal para matarse; pero no encuentra sino su medalla de plomo de la Virgen. Cae de rodillas lanzando histéricas carcajadas. Está loca. El telon desciende.

Como la ópera no solo fué escrita expresamente para Covent Garden si que tambien para Mme. Calvé, la notable actriz y prima donna tiene excelente oportunidad en ella para desplegar sus méritos. Lo hizo anoche. Encarnó el personaje de Anita con una pasion tan ardiente, con un realismo tan admirable, que el público se sentia prestigiado. ¡Ojalá que la vieran en el Plata! Pero que la vieran con el cuadro operático de Covent Garden que es inmejorable: con M. Alvarez como Araguil, M. Plan con como general Garrido, M. Dufriche como Bustamante, y con la misma magnífica *mise-en-scène.*

Se hizo todo lo posible para no interrumpir la representacion con los aplausos, que estallaron largamente al terminar la ópera. Cuatro veces fueron llamados al proscenio los artistas. El público insistia en llamar á M. Massenet que habia dirigido los ensayos y se encontraba entre bastidores; pero sir Augustus Harris declaró que no estaba allí, sino que probablemente andaria por la vecindad fumando «la cigarrette» y el público, riéndose de la salida del popular empresario, consintió en marcharse sin ver al *leon de la noche.*

M. Flon, de Bruselas, dirigió la orquesta con arte tal que causó el placer de los mas difíciles; tambien tuvo su parte en la ovacion.—*G. Z.*

La despótica Ceres

«Interview» extraordinaria

Casi nado, ligera semilla, fruto menudo, brizna de yerba olvidada en el surco, rubicundo grano en la espiga, blanco polvo en el molino festin apenas para un insecto y frugal desayuno para un pájaro, tengo un puesto imperceptible en la naturaleza, á flor de tierra, ignorado de los grandes árboles de orgullosa copa que dejan una sombra sobre la tierra...

Tan tenue y tan modesto, nada valgo por mí solo. Es menester que seamos muchos, y nadie nos mira con respeto hasta que sómos, por lo menos cien y formamos una espiga. Una hebra de paja nos eleva un poco, entonces, sobre el nivel del suelo, y solo entonces, percibimos el mundo que nos rodea. La brisa que pasa sobre nosotros nos inclina, obligándonos á reverencias corteses. Cerca de nosotros se abren con coqueterías que no comprende nuestra inocencia, florecillas rosadas, florecillas azules y las estrellas blancas de las medrosas margaritas.

Si nuestra importancia se avalora y nuestra personalidad empieza en la espiga, esa importancia aumenta considerablemente y esa personalidad se consolida mediante la asociacion de espigas, y cuando llenamos un campo todo el mundo nos respeta y nos mima. Nuestras humildes personas han desaparecido, y somos la multitud, muchedumbre idílica que cubre la tierra, y ante la cual todos ceden y nos allanan el camino.

Los bosques abátense delante de nosotros, y aquellos grandes árboles, orgullosos, retroceden y nos abandonan su sitio. Nuestras espigas, como el mar con sus olas, se extienden hasta el horizonte, y cuando llega la hora de combatirnos, se nos combate por legiones de hombres, como á un ejército, con grandes hoces de afilada hoja. . La mano del hombre no basta, y se nos persigue con poderosas máquinas. El agua, el viento y el vapor, los elementos de más poder se alian en contra nuestra, y despues de habernos arrebatado á la tierra, nos pulverizan en el molino y nos convierten en pan para alimento principal de los hombres.

Nuestra importancia ya ha crecido hasta lo hiperbólico. Nos hacemos políticos, somos para los economistas [illegible]

[illegible]

[illegible] tomamos en la bolsa el papel del oro, pesamos sobre el destino de los pueblos y somos la causa misteriosa de toda sangrienta revolucion. La sangre derrámase por el trigo, por nosotros se matan los hombres.

Somos, sin embargo, como la gente sencilla de los campos, humildes é ingénuos, y esas querellas de los hombres alrededor nuestro, en vez de enorgullecernos nos producen honda tristeza.

No queremos ese valor que se nos dá, rechazamos ese precio que se nos pone, porque para dárnoslo es menester que lo paguen á costa las necesidades del trabajador y la miseria del pobre. En nuestra fuerza bienhechora y dulce, próvida y suave, abominamos de tal explotacion.

Quisiéramos multiplicarnos y poner á merced de los hombres nuestra inagotable fecundidad. Les ofrecemos nuestra abundancia pródiga. Un puñado de nosotros es un tesoro en la tierra y nosotros brindamos á la humanidad tesoros para saciar á todos los hambrientos.

Pero los hombres rechazan nuestros ofrecimientos por la codicia de unos cuantos se nos impide crecer; nos suprimen la tierra, nos despojan del campo que embellecíamos y alegrábamos; se desalienta á los que nos cultivan, y las leyes intervienen para encarecernos, restringiendo á la esfera á que quisiéramos llevar en pan nuestros auxilios. Las fronteras se levantan, multiplícanse las aduanas, los pueblos se arman y celebran alianzas.

Ante esto, la cólera apodérase de nosotros, los granos modestos y buenos. Ante la maldad de los hombres, que nos obliga, á despecho de nuestro carácter, á convertirnos en objeto de lucro y causa de matanza: nosotros, que soñábamos dar á todos la vida, como el cielo les da el aire y el sol la luz, nos sublevamos en implacable amenaza. No podemos resignarnos á ser piedra de escándalo y manzana de discordia, y vamos á declararnos en huelga.

Nos declararemos en huelga, y no saldremos del surco, y cuando salgamos, pediremos á la tormenta que nos queme con sus rayos; al sol, que nos abrase; el granizo, que nos fusile; al agua, que nos ahogue, y no seremos más que paja inútil y estéril.

Entonces lo entenderán los hombres hambrientos. Comprenderán lo baladí de sus querellas, la mentira de sus egoismos y la puerilidad de su orgullo. Daránse entonces cuenta de que ellos, como nosotros, pueden muy poco separados, y solo valen y tienen fuerza en tanto cuanto los una un ideal comun como á nosotros las espigas...

LA PRENSA DE INFORMACION

Un ingenioso y notabilísimo escritor, suele decir, entre burlas y veras, que en los comienzos del siglo XX se verificará una matanza de periodistas semejante á la que de frailes hicieron las turbas en España, allá por el año de 1834.

Esta tremenda profecía tiene, al decir de muchos, su fundamento en el desarrollo que en estos tiempos ha alcanzado el reporterismo. «Nada se respeta—dicen los enemigos de la prensa de informacion—ya no hay vidas privadas, ni secretos... La linterna del noticiero todo lo esclarece y todo lo pone á la vista del público. ¡Así no es posible vivir!...»

De esta opinion es el notable escritor don Pompeyo Gener, quien en su interesante libro que acaba de publicar, titulado *Estudios de patología literaria contemporánea* incluye como una de las enfermedades reinantes el noticierismo:

«Cuando uno ve—dice el señor Gener—los periódicos actuales formados por noticias impresionistas la mayor parte de ellos, y en la mayor parte de sus materiales, se pregunta contristado:

El periodismo tal cual es hoy dia, ¿es favorable ó contrario á la literatura, al desarrollo de la verdadera inteligencia, y aun al progreso de la humana especie?

Este problema, á nuestro ver, no puede ser resuelto de una manera igual para todos los paises. Una solucion única en este caso sería una solucion falsa.

Hace algunos años, desde la Revolucion de Setiembre en España, y desde la caida del Imperio en Francia, que la prensa no es lo que era antiguamente. Antiguamente, más ó menos cohibida en sus manifestaciones políticas y aun religiosas, el periódico se llena con algunas noticias y algunos artículos de fondo, doctrinales unos, literarios los más. Hoy, todo ha cambiado. Primero privaron los artículos de polémica; las discusiones políticas al dia lo absorbieron todo. Luego, otro elemento se ha sobrepuesto: la *informacion.*

La informacion, poco á poco, invadiendo las cuatro caras del periódico bajo la forma de *telegramas, sueltos, hechos diversos,* artículos impresionistas, etc., ha muerto los grandes artículos de discusion, la crítica literaria y la exposicion científica dando una importancia desmesurada y repugnante al *rapportage interview.*

Para un periódico, de los de hoy dia, la cuestion estriba en informarse en seguida, saber el hecho con todos sus detalles, aun antes de que haya sucedido, si es posible. Y aquí de los descubrimientos de crímenes, de las descripciones impresionistas de desgracias, de los relatos impertinentes de procesos verbales, de las revelaciones de escándalos, etc. El público pide siempre lo último, bueno ó malo, moral ó escandaloso, y aun mejor escandaloso que moral. Y el periodista alienta al público presentándole cada detalle del *último crímen* que espeluzna, y cada indiscrecion de la vida privada que tiembla el orbe. Y así el uno exaspera al otro, el público pidiendo mas noticias de sensacion y mas aprisa, y el periódico anticipándose á sus deseos.

El mal ha llegado tan allá, que en Paris ha habido reuniones formales entre los periodistas serios, los que estudian y que escriben pensando, para separar del periodismo, ó mejor considerar como una clase inferior, una especie de lacayos literarios, á los *rapporters, interviewers, noticieros, gacetilleros* y *telegrafiadores* de oficio.»

Despues de exponer la ventajosa condicion del periodista frances con respecto al español, puesto allí un principiante de talento, cobra por su trabajo á razon de 25 céntimos por línea, resultándole de 15 á 20 duros cada artículo, pregunta: ¿Qué sucede en España?

«En España añade—todo lo contrario, y ahí están todos nuestros compañeros en la prensa para certificarlo. En España la pluma es solo un instrumento para escalar el Poder, sin lo cual no se alcanza ni honor ni provecho.

El periodista, con talento ó sin él (y á veces los últimos aventajan á los primeros), lo que ante todo necesita es tupé y mala intencion. Si no, es hombre al agua.

Al entrar en una Redaccion el novel escritor se ha de contentar con un sueldo mínimo para hacer todo lo que se le presente, ó todo lo de una seccion—y esto en los periódicos que pagan, que son escasísimos.—Allí, si tiene travesura, si es listo (lo cual no indica talento verdadero ni temple literario), entonces emprende una campaña, en favor ó en contra, de algun alto personaje político, que ambos sistemas dan resultado. Si lo primero, en subiendo al poder el personaje, convierte en empleado ó en diputado al jóven periodista, y, con la ayuda de su travesura y de los acontecimientos, va subiendo sin parar, como la espuma. Y lo mismo en el segundo caso: se le abre la puerta de la carrera política para que se calle. ¡Y adelante!

Y de esta manera se llega á director general, á ministro, á embajador, á presidente del Poder, etc., etc., cuando á Ciencia, al Arte, á la Literatura, eso ya es otra cosa. Eso es el privilegio de algunos pocos, que tienen sus medios particulares de subsistencia. Pero el periodismo es más bien un obstáculo que una ayuda para el amigo de las letras, y aun para el hombre sincero y recto, amante del verdadero progreso; lo que hace es desviar actividades que pudieran ser mejor apoyadas. Hablamos en tesis general, y las honrosas excepciones confirman la regla.»

Entra á examinar lo que es la prensa de informacion, y, luego de afirmar es un mal para la vida moderna, escribe los siguientes párrafos:

«Con el sistema de informacion exagerada á que hemos llegado, el menor hecho, el acontecimiento más insignificante, toma proporciones desmesuradas, gran número de periódicos lo publican y lo comentan, el público impresionado lo devora y lo discute. Con el relieve que le da el hábil relato, el que lo lee se apasiona en pro ó en contra. Luego se amplifica,

---

EMILIO ZOLA — 72

LOURDES

(Derechos de traduccion y publicacion adquiridos por «La Nacion» de Buenos Aires)

Pedro las hizo entrar. Una indecible emocion le oprimió la garganta oyéndola chancear tan alegremente y viéndola moverse con tanta soltura, viva y graciosa. ¡Ella, Dios santo, á quien habia visto años enteros con las piernas muertas y la faz color de plomo! Desde que se habia separado de ella el dia antes en la Basílica, habia ganado en juventud y en hermosura. Una noche habia bastado para volver á ver crecida á la querida tierna criatura, á la jóven soberbia, deslumbradora, que besara locamente en otro tiempo detras del cerco florido bajo los árboles iluminados por el sol.

—¡Qué grande y que bella está usted, María! dijo Pedro sin poder contenerse.

—¡No es verdad, señor abate, dijo interviniendo la hermana Jacinta, que la Virgen Santísima ha hecho bien las cosas? Cuando ella lo quiere, ya lo ve usted, sale una de sus manos fresca como una rosa y oliendo bien.

—¡Ah! exclamó la jóven, soy tan feliz, me siento fuerte, sana, blanca como si acabara de nacer.

Esto fué delicioso para Pedro. Parecióle que lo que aun quedaba en el ambiente del aliento de la señora de Volmar se disipaba purificado. María llenaba la habitacion con el candor, el perfume y el esplendor de su juventud inocente. Y sin embargo aquella alegría de la belleza pura, de la vida que florecia de nuevo, no dejaba de causarle gran tristeza. En el fondo, la rebelion que habia sentido en la Cripta, la herida de su existencia tronchada, debia hacer sangrar siempre su corazon. ¡Tanta gracia resucitada, la mujer adorada que renacia en flor, y no conocer jamas su posesion, hallarse fuera del mundo, en el sepulcro! Pero no lloraba, experimentaba una melancolía sin límites, un inmenso vacío, repitiéndose que estaba muerto, que aquel florecimiento de mujer se levantaba sobre la tumba donde dormia su virilidad. Era la renuncia irrevocable, aceptada querida, en la desolada grandeza de las existencias fuera de la naturaleza.

Como la otra, la apasionada María habia tomado las manos de Pedro. ¡Y que dulces, qué frescas, qué calmantes eran sus manecitas! Ella le miraba un poco confusa, sintiendo un violento deseo que no se atrevia á formular. Mas luego dijo resueltamente:

—Pedro, ¿quiere V. besarme? Me pondria muy contenta.

Pedro tembló, despedazado el corazon por una última tortura. ¡Ah, los besos de otro tiempo, los besos cuya sensacion guardó siempre en los lábios! Jamás habia vuelto á besarla y era hoy una hermana la que le saltaba al cuello. María le besó ruidosamente en la mejilla izquierda, en la mejilla derecha y puso las suyas, exigiendo que le devolviera su parte. A su vez, Pedro la besó dos veces.

—Yo tambien, María, estoy contento, muy contento, se lo juro á usted.

Y deshecho por la emocion, falto ya de valor, penetrado al mismo tiempo de una dulzura y de una amargura sin límites, estalló en sollozos, llorando entre sus manos, como un niño que quiere ocultar sus lágrimas.

—Vamos, vamos, no nos enternezcamos demasiado, dijo alegremente la hermana Jacinta. El señor abate se pondria muy orgulloso si creyera que no hemos venido más que por él... El señor de Guersaint está ahí, ¿no es cierto?

María lanzó una exclamacion de ternura.

—¡Padre querido! El va á ser el que esté más contento.

Pedro tuvo que decir que de Guersaint no habia vuelto aún de su excursion á Gavarnie. Su inquietud creciente era visible, por más que se esforzaba, en explicar la tardanza, inventando obstáculos y complicaciones imprevistas. María, sin embargo, no se alarmaba absolutamente, y echaba á reir, diciendo que su padre no habia podido ser exacto nunca. Sentia, no obstante, gran impaciencia porque la viera caminar, porque la admirara en pié, resucitada, en plena juventud floreciente.

La hermana Jacinta que se habia asomado al balcon, volvió á la habitacion.

—¡Ahí está!... Baja en este momento del carruaje.

—Vamos á darle una sorpresa exclamó María con alegre vivacidad de colegiala... Escondámonos y cuando llegue, saldremos de repente...

Y arrastró á la hermana Jacinta hasta la pieza contigua.

Casi inmediatamente entró como un huracan de Guersaint, por la puerta que Pedro se habia apresurado á abrir, estrechándole la mano.

—¡Aquí estoy, por fin!... No habrá sabido usted qué pensar desde ayer á las cuatro que me espera... Pero no se imagina usted cuánta aventura: primero, se rompe una rueda del landó al llegar á Gavarnie; despues, ayer á la tarde, resueltos á continuar el viaje á pesar de todo, nos detiene toda la noche en Saint Sauveur una tormenta espantosa... No pude pegar los ojos... ¿Y usted?, añadió interrumpiéndose, ¿cómo va?

—Tampoco yo he podido dormir, dijo el sacerdote tanto ruido han hecho en el hotel...

Pero de Guersaint tomaba de nuevo la palabra:

—No importa; es delicioso. No os posible imaginarlo; ya se lo contaré á usted. El abate Des Hermoises es sin duda el hombre más agradable que he conocido... ¡Oh! nos hemos reido más!... ¿Y mi hija? preguntó interrumpiéndose otra vez.

Detrás de él se oyó una alegre carcajada. Se volvió y quedó estupefacto. María estaba allí, caminaba, y expresaba su rostro infinito arrobamiento y salud resplandeciente. Nunca dudó él del milagro, y por eso no se sorprendió en lo mínimo, porque volvía con la conviccion de que todo concluiria muy bien y de que la hallaria seguramente curada.

Pero lo que le removia hasta el fondo de las entrañas, era esto prodigioso espectáculo que no habia previsto: ¡su hija tan bella, tan divina en su modesto traje negro! ¡Su hija, que no tenia siquiera sombrero, solo un velo de puntillas sencillamente anudado sobre su admirable cabellera rubia! ¡Su hija viva, floreciente, triunfante, igual á todas las hijas de todos los padres á quienes durante tantos años envidiara!

—¡Hija mia! ¡Hija, mia!

María se arrojó en sus brazos, él la estrechó y ambos cayeron de rodillas. Y todo se fundió en una efusion de fé y de amor. Aquel hombre distraido, de carácter lijero, que se dormia en vez de acompañar á su hija á la Gruta, que partia para Gavarnie el dia mismo en que la Virgen debia curarla, desbordó en tal ternura paternal, en fé cristiana tan exaltada por el agradecimiento, que hubo un momento en que estuvo sublime.

—¡Oh, Jesús! ¡Oh, María! ¡Cuánto os agradezco que me hayais devuelto mi hija! Hija mia, nunca tendremos suficiente aliento, suficiente alma, para agradecer á María y á Jesús la gran dicha que me proporcionan... Hija mia resucitada, rehecha por ellos en su belleza, toma mi corazon para ofrecérselos con el tuyo... ¡Soy tuyo, soy de ellos, eternamente, hija querida, hija adorada!...

De rodillas ante la ventana abierta, los dos miraban ardientemente al cielo. La hija apoyó la cabeza en el hombro del padre, mientras éste le rodeaba el talle con un brazo. No eran mas que uno; lágrimas lentas comenzaron á correr por sus rostros extasiados, sonrientes de felicidad sobrehumana mientras balbuceaban juntos palabras desordenadas de gratitud.

—¡Gracias, Jesús! Gracias, Santa Madre de Jesús! . Os amamos, os adoramos... Habéis rejuvenecido la mejor sangre de nuestras venas; vuestra es, por vosotros arde. ¡Oh omnipotente Madre! ¡Oh, divino Hijo amantísimo, una hija y un padre os bendicen y se prosternan de gozo á vuestros piés!...

El abrazo de aquellos dos seres, felices despues de tantos dias tristes, el balbuceo de su dicha como saturada aún de sufrimiento, toda aquella escena era tan conmovedora, que Pedro lloró una vez más. Pero estas eran lágrimas dulces que aliviaban su corazon. ¡Triste humanidad! ¡Qué bueno era verla consolada y arrobada! ¡Qué importaba que aquellas grandes felicidades de algunos segundos procedieran de la eterna ilusion! La humanidad entera, la humanidad lastimosa, salvada por el amor, ¿no estaba en aquel hombre niño, repentinamente sublime al ver resucitada á su hija?

De pié, un poco alejada, la hermana Jacinta lloraba tambien, lleno el corazon de una emocion humana que no habia sentido nunca, ella que no tuvo otros padres que el buen Dios y la Virgen Santísima. El silencio reinó en la habitacion estremecida por aquella fraternidad empapada en lágrimas. Ella fué la que habló primero cuando el padre y la hija, quebrantados por el enternecimiento se levantaron.

—Ahora, señorita, es necesario andar ligero para volver al hospital.

Todos protestaron. De Guersaint queria conservar su hija, y María demostraba en sus ojos, ardientes de deseo, ansia de vivir, de caminar, de recorrer el vasto mundo.

—¡No, no! dijo el padre. No se la entrego á usted.. Vamos á tomar leche, porque me muero de hambre y en seguida saldremos, y pasearemos los dos juntos. Ella de mi brazo como una mujercita.

La hermana Jacinta rió de nuevo.

—Está bien, se la dejo á usted; diré á las señoras que usted me la ha robado... Pero yo me voy. No se imaginan ustedes cuanto tenemos que hacer en el hospital para estar prontos para la partida, los enfermos, el material ¡una enormidad!

—Entonces, dijo de Guersaint volviendo á sus distracciones, ¿hoy es martes? ¿Regresamos esta tarde?

—Sí, y no lo olvide usted... El tren blanco sale á las tres y cuarenta. Si fuera usted razonable, nos llevaria temprano á la señorita, para que descansara un poco.

María acompañó á la hermana hasta la puerta.

—Vaya usted tranquila. Seré prudente. Pero quiero volver á la Gruta para dar nuevamente gracias á la Virgen.

El momento en que se encontraron los tres solos en la pequeña habitacion bañada por el sol fué delicioso. Pedro llamó á la criada para que trajera leche chocolate, pastas, todas las mejores cosas imaginables. Y bien que ya hubiera comido, María volvió á comer, tanto devoraba desde el dia anterior.

...y velas esteáricas.—Depósito Queguay 236 y Plaza Cagancha 63—Gran revolucion sobre la vela de sebo y composicion. Velas de estearina de 2.ª clase en paquetes y sueltas á 6 centésimos paquete—Velas de estearina de 1.ª desde 7 centésimos á 15 centésimos el paquete segun tamaño. Velas de coche y tramvia jabones de todas clases sebo y aceites para máquinas y tramvias precios reducidos.—*A. Jaume Hnos.* 21-pm

Pelucas cache folie, casquetes, peinados en todo estilo y cerquillos, se confeccionan con la perfeccion del arte, en la peluquería de Cárlos Bellocq.—180 Avenida General Rondeau 180, Montevideo. 2123-perm.

Plantas **Frutales, Forestales y de Adorno.**—20 y 30 por ciento de rebaja sobre catálogos.—**Viñedo inmune sin filoxera**, sarmientos y parras á precios bajísimos.—Granja Benjamin Sienra y Ca., Colon, y en Montevideo, 18 de Julio núm. 4. 2058-jl.27

Pensionistas Se admiten en casa de familia, 25 de Mayo número 99. 2096-ag.2

Parras y sarmientos Se venden sarmientos y parras de un año y dos; de calidad superior como: Bourgogne, Oporto, Portuguesa Pinot, Malbet, Semillon blanco, Valenciana, Nebiolo, Cavernet, Vidiella, Moscatel, etc.—Igualmente se ofrecen naranjos de la mejor clase como: de ombligo brasileras y tangerinas.—Granja de José Mondino, Sayago.—Para tratar, calle Orillas del Plata núm. 130 2255-st.13

Para viajar Se ofrecen en venta dos grandes canastos en forma de baul, fondo impermeable, casi nuevo, llegados últimamente de Europa. Largo 1 m. 10, alto 0.75 centímetros. Dirijirse calle Cámaras 116. 2294 jl.26

Para tamberos En la gerencia de la Cervecería Popular antes Richling y Ca., calle Yatay, 10, se reciben propuestas para la compra de todos los residuos de cebada, que resultan de la fabricacion de cerveza. Son de primera calidad, porque la fábrica emplea única y exclusivamente cebada extranjera, y á la vez absolutamente libre de toda clase de ácidos ó drogas.—Montevideo, Julio 23 de 1894. 2388-jl.31-2ed.

Sastrería Británica De Juan Daly, excortador de la Sastrería Lamolle—Calle Solis número 28 (altos)—Esta casa, deseosa de acreditarse, ofrece á sus favorecedores lo mas moderno en corte y paños franceses é ingleses. Inútil es decir que su dueño va á tomar medida y probar, comprometiéndose á no entregar al cliente ropa que no sea completamente de su gusto. 2355-ag.20

Se necesita un caballo jóven de buen andar y barato.—Ocurrir calle Buenos Aires núm. 73. jl.25 2ed.

Un hombre formal de 17 años en Montevideo desea emplearse como dependiente ó encargado; habla francés, español, aleman é italiano. Darán buenos informes en la calle Reconquista número 99. 2347-jl.25

...ma Academia.
Con privilegio del S. G. de la R. O. del Uruguay
CALLE RIO NEGRO NUMERO 74
Premiado en la Exposicion Continental de Buenos Aires, Liga Industria y Circolo Napolitano de Montevideo. Todos con su máquina y cilindro de bronce, girando á la derecha se aprieta y á la izquierda se afloja.
Precios módicos 65-perm.dpm

Comision de pozo artesiano
O SEMI-SURGENTE

Llámase á propuestas para la construccion de un pozo semi-surgente en esta villa, con sujecion al plano y demás antecedentes aconsejados por el Departamento Nacional de Ingenieros, los cuales servirán de pliego de condiciones para la construccion indicada y estarán de manifiesto á disposicion de los interesados en la Jefatura Política y de Policía de este departamento.

Las propuestas se presentarán en el papel sellado que corresponda y serán abiertas á presencia de los interesados, el dia 1.° de Agosto próximo, á las 2 de la tarde.

La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á juicio del Departamento Nacional de Ingenieros, ofrezca mayores ventajas en beneficio público.

Trinidad, Julio 11 de 1894.

Remigio Castellanos, Presidente.
Juan S. Garat, Secretario.
2300-jl.31

RETROSPECTO
Económico y Financiero
POR EL DOCTOR
DON EDUARDO ACEVEDO
Y
Coleccion legislativa de la República
POR EL DOCTOR
DON MATIAS ALONSO CRIADO

Libro de consulta útil para los funcionarios públicos, magistrados, abogados, escribanos, procuradores, comerciantes, etc., etc.

Se vende á dos pesos ejemplar, en la Administracion de EL SIGLO y principales librerias. perm.

Cambio del Banco Ruso

Esta casa se encarga de toda clase de operaciones de Bolsa, como ser:
Compra y venta de Deuda Consolidada, Deuda Interior Unificada, Acciones Banco Hipotecario y todo papel que represente valor.
Tambien adelanta dinero sobre los cupones de títulos á vencer y se encarga de compras y ventas de los mismos títulos de valores de la Bolsa de Buenos Aires, pudiendo hacerlo por telégrafo en la
66—CALLE ZABALA—66
FRENTE Á LA BOLSA 2213-ag.10

Deuda Consolidada
CUPON NUMERO DIEZ

Pagamos en metálico por su valor escrito en el
CAMBIO BANCO RUSO
CALLE ZABALA NÚMERO 66
(FRENTE Á LA BOLSA) 2276 ag.2

Banco Italiano del Uruguay
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA Y ÚLTIMA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado á inscribirse el número de acciones requeridas por el artículo 38 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 27 del corriente, en las oficinas del Banco, calle Cerrito núm. 134, á las 4 p. m.

La asamblea tiene por objeto dar lectura de la memoria que el Directorio presenta á los señores accionistas, correspondiente al semestre ppdo. acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas é informe de la Comision de Cuentas.

El registro de acciones quedará cerrado el 19 del corriente, de conformidad con el artículo 12 de los estatutos.

Se previene que segun lo dispuesto por el artículo 38, se procederá á deliberar con el número de accionistas que se reunan.

Montevideo, Julio 12 de 1894. 2245-jl.27

Colegio Inglés y Español
PARA SEÑORITAS

Bajo la direccion de Mrs. and Miss Ayre, con la cooperacion de profesores idóneos de reconocida competencia

En este establecimiento, altamente recomendado por las mas distinguidas familias de esta sociedad, se proporciona una enseñanza é instruccion esmerada en todos los ramos de la educacion moderna con un perfecto conocimiento de los idiomas inglés, francés, aleman y castellano.

Clases especiales de conversacion en inglés para las aventajadas estudiantes de mayor edad.
103-SARANDI-103
106 prm.d p.md.

Plata Nacional

Compramos oro pagando el 1 3/4 por ciento de premio en plata grande y 2 por ciento en plata chica, de 100 $ para arriba en el
Cambio del Banco Ruso
66 — CALLE ZABALA NUMERO 66
FRENTE Á LA BOLSA
2210-jl.28

Banco Ruso y oro

Compramos oro pagando el 1 3/4 por ciento de premio en plata grande y 2 por ciento en plata chica, de 100 pesos para arriba.
CALLE ZABALA NUMERO 66
FRENTE Á LA BOLSA 2212-jl.28

SARMIENTOS DE PARRAS
DE
CHILE

De las clases de Cabernet, Sauvignon, Merlot, Cót Rouge, Pinot negro, semillon blanco y otras variedades.

Se reciben órdenes para la próxima plantacion en la casa de comercio de
STEFANO RISSO E FIGLIO
217-CERRITO-217
2164-jl.25

LA PLATA
Compañía de Seguros Marítimos y Contra Incendio
FUNDADA EN 1888
CAPITAL: PESOS 3:000.000
DIRECTORIO
Presidente, J. J. Amézaga.
Vice-presidente, José Helguert.
Tesorero, Pedro Rey.
Secretario-gerente, Enrique Algorta y Villa de Moros.
Vocales: Ramon Rivera, Antonio Vitelli, Santiago Marexiano, Pedro Ferrés, Leoncio Gandós, Abdon Echenique.

Se aseguran mercaderías en viaje por todo riesgo de mar ó rio y contra incendio en los almacenes y depósitos particulares ó de la Aduana; propiedades, inmuebles, mobiliarios de familia, establecimientos comerciales, etc., etc.

Agentes en Europa y en todos los puntos comerciales de la República, Brasil, República Argentina y Paraguay
Horas de oficina: de 10 á 4 p. m.
51—CALLE ZABALA—51
Teléfono 1003 de la Compañía de Montevideo
Id 432 de la Compañía Telefónica Nacional.
35 perm.3.ªpág.

Banco de Cobranzas
LOCACION Y ANTICIPOS

Se convoca á asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, calle Zabala esquina Sarandí, el 10 de Agosto, próximo á las 3 de la tarde, con el objeto de dar lectura á la memoria del semestre vencido, de considerar las cuentas de dicho ejercicio, del informe de la comision fiscal y para acordar dividendo.

Para tener voto en la asamblea deberán los tenedores de acciones inscribirlas en los libros de Secretaría hasta el dia antes de la reunion.

Montevideo, 21 de Julio de 1894.
2368-ag.10 *El secretario.*

Chacra La Selva
ANTES DE DON TOMÁS TOMKINSON

Ofrecemos á nuestra numerosa clientela y al público en general un variado surtido en plantas como ser coníferos, árboles frutales garantidos, árboles florestales, etc.

Se garante toda clase de árbol que se venda en este establecimiento.

Para mas informes, ocurrir á San Miguel y Thomsen, calle Misiones 201, ó á la misma chacra, en el Paso de la Arena, Ferrocarril del Norte, departamento de Montevideo.

Se entregan listas de precios gratuitamente á toda persona que lo desee. 1630-jl.29

Banco Nacional

Se compra papel de dicho Banco hasta la cantidad de cinco mil pesos, al setenta por ciento de su valor escrito, en el
Cambio del Banco Ruso
66 — CALLE ZABALA NUMERO 66
FRENTE Á LA BOLSA
2211-jl.28

FERROCARRIL Y TRAMVIA DEL NORTE

Llámase á propuestas para la venta y extraccion del estiércol de las caballerizas de esta empresa.

Las propuestas serán por un año á contar del 1.° de Agosto próximo venidero y deberán ser presentadas con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto, tanto en la estacion central, Arroyo Seco, como en el escritorio de la Administracion, calle Treinta y Tres núm. 207, hasta el dia 30 del corriente á la 1 de la tarde, hora en que serán abiertas para tomar en consideracion la mas ventajosa ó rechazarlas todas, si así se creyera conveniente.

Montevideo, Julio 19 de 1894.
2240-jl.30-2ed. *El gerente.*

Ferrocarril y Tramvía del Norte

Habiendo fijado el Directorio, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, un dividendo de $ 5 por accion, correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio ppdo., se procederá á su pago desde el dia 16 del corriente de 1 á 3 de la tarde, en la administracion calle Treinta y Tres núm. 207.

Montevideo, Julio 12 de 1894.
2244-jl.30-2ed. *El secretario.*

Tramvia á la Union y Maroñas

Se llama á propuestas para proveer de maiz á la caballada de la empresa por el término de un año, á empezar el 1.° de Agosto próximo.

El pliego de condiciones se halla en la estacion del Cordon, á disposicion de los interesados.

Las propuestas serán abiertas el dia 23 del corriente, á las 4 p. m., en el escritorio de la estacion del Cordon.

El Directorio se reserva el derecho de aceptar la que crea mas conveniente ó rechazarlas todas.
Julio 11 de 1894. 2214-jl.23

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional
CIRCULAR
Montevideo, Abril de 1894.

Señor don .
Presente.

Muy señor nuestro:

Habiendo llegado á conocimiento de esta Gerencia que algunos mal intencionados con el pretexto de comunicar por nuestro aparato, se presentan en casa de los señores suscritores solicitando usar el teléfono, y cambian tubos y algunas piezas buenas colocando otras inservibles, quedando por consiguiente mal el aparato ó los tubos.

En vista de haber sucedido lo que se indica en varias casas, rogamos al señor suscritor se sirva observar la conducta de esas personas y comunicar á la Gerencia lo que sucediera á fin de tomar las medidas para cortar eficazmente esos abusos.

Saluda al señor suscritor
perm.

PRINCE E. HILL
DENTISTAS NORTE-AMERICANOS

Dentaduras con y sin chapas y de puente, coronas dentales, emplomaduras y todo lo concerniente al ramo del arte dental

Extraccion de muelas sin dolor, por medio del óxido de azoe.

Trabajos esmerados á precios módicos.
163—CALLE CAMARAS—163
(ESQUINA BUENOS AIRES) 30 p.

Banco Hipotecario

Se compran cualquiera cantidad de bonos de dicho Banco
En el cambio del Banco Ruso
CALLE ZABALA NUMERO 66
FRENTE Á LA BOLSA
2175-ag.6

Loteria de la Beneficencia de San Luis
COMPANIA AGEENTS UNIDOS

CAPITAL DEPOSITADO EN EL BANCO ESPAÑOL EN BUENOS AIRES PESOS 200.000 EN GARANTIA DE SUS PREMIOS.

Se juega el 27 de Julio de 1894 con premio mayor 10.000. En la capital de San Luis, calle San Martin 119 y 121, públicamente en presencia del inspector de Gobierno é escribano público, que dan fé de su legalidad.

En Montevideo se venden los billetes y se pagan sus premios á plata oriental, excepto el premio mayor. La empresa solamente pagará en esa, moneda los billetes que al dorso lleven ese sello que pertenecen á la administracion. Los que no tengan el dicho sello, se pagará á moneda argentina de curso legal.
1812-perm. *Francisco Pazos*, administrador.

SE VENDE

Una fraccion de campo flor, compuesta de 988 cuadras cuadradas situada en el departamento del Durazno, en el rincon de Tejera y Yi, lindando con la granja de los señores Parallada y Revert.

Dicho campo dista 40 cuadras de la estacion Yi y es inmejorable para ganadería ó labranza.

Contiene aguadas permanentes y buenos montes. Títulos de primer órden.

Para tratar, ocurrir á la calle Colonia núm. 130 y en el Durazno en la joyería de don José A. Maeso. 2112-pub...

COLEGIO
DE LA
Congregacion Alemana
153—CALLE SARANDI—153

Avisa á los padres, que los exámenes se verificarán en los dias 20, 21, 23 y 24 de Julio. El nuevo año escolar principiará el 1.° de Agosto. Para esta fecha se admiten varones y niñas hasta la edad de nueve años.
2118-jl.31 *La Comision.*

Cerveria Montevideana
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca por segunda vez á los señores accionistas de la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 28 y 29 de sus Estatutos tendrá lugar el 25 del corriente á las 3 p. m., en el propio local de la Cervecería.

Montevideo, Junio 10 de 1894
2230-jl.29 *El secretario.*

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Catalina Sasso de Marenco, citándose á la vez á los que se consideren herederos ó acreedores, para que dentro del término de 90 dias comparezcan ante Juzgado, á deducir en forma sus derechos.—Montevideo, Julio 16 de 1894.—*Juan P. Musto*, escribano público. 2338 agt 19

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Adela Andreu y Zarco de Vidiella, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que en el término de 90 dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158A.—Montevideo, Mayo 12 de 1894.—*Antonio R. Pereira*, escribano público. 2234-ag.11

En los autos de don Eugenio Lamela contra don Manuel Ibarra, sobre rescision de un contrato, venidos en apelacion á este Juzgado del Departamental de Treinta y Tres, ha sido declarado en rebeldía á peticion del demandado, por auto de fecha veinte y siete de Junio ppdo. del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, el actor don Eugenio Lamela. Lo que de mandato judicial se hace saber al expresado don Eugenio Lamela, á los efectos de derecho.—Montevideo, Julio 5 de 1894.—*Justo P. Linares* escribano público. 2248-jl.30

Por disposicion del señor juez letrado de Hacienda é Impedimentos, doctor don Miguel V. Martinez, concediendo por el de lo Civil de tercer turno, se cita y emplaza á doña Leopoldina A. Gondine para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el incidente que le ha promovido el doctor don Alberto Palomeque, por cobro de honorarios, en el juicio que dicha señora Gondin sigue contra don Joaquin Martins, sobre nulidad de una enagenacion, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 26 de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 2177-ag.7

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion doña Benita Granea de Serby, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que en el término de 30 dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158 A.—Montevideo, Junio 23 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 2004-jl.25

Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel D. Martinez se cita, llama y emplaza á los representantes de la Sociedad de Tierras y Canales del Uruguay para que comparezcan ante este Juzgado calle Ituzaingó número 158A dentro del término de 90 dias, á estar á derecho en los autos que le sigue á dicha Sociedad el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Julio 10 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2227-oct.10

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Teresa Pizzorno de Buschiazzo, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 27 de 1894.—*Juan José Peyrallo*, escribano público. 2042-jl.27

Juzgado L. de Comercio

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de 2.° turno doctor don Pedro E. Gerzon, se cita, llama y emplaza á don Gustavo P. Nebel y don Juan Pedro Diez, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el señor Alfredo S. Pernin; previniéndoseles que, previamente, se llenará el requisito de la conciliacion.—Montevideo, Julio 13 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2291-ag.15

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se cita á los acreedores del concurso formado á don Vicente Contenti, para la reunion que con el objeto de nombrar síndico provisorio tendrá lugar el dia 24 del corriente á las 2 de la tarde.—Montevideo, Julio 16 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2319-jl.24

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Gustavo P. Nebel y don Juan Pedro Diez, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el señor Alfredo S. Pernin, previniéndoseles que, previamente, se llenará el requisito de la conciliacion.—Montevideo, Julio 13 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se llama á todos los que se consideren con derechos á una balandra encontrada á pique á la altura de Curé, á que los deduzcan en la forma y término correspondiente.—Montevideo, Julio 12 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2254-jl.31

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que ha sido declarada nula y de ningun valor la primera copia de la escritura de propiedad del pueblo 25 de Agosto, del departamento de Florida, otorgada á favor de don Ramon Alvarez, á consecuencia de haberse extraviado y mandado expedir la segunda en la forma correspondiente.—Montevideo, Junio 28 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2243-jl.29

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que por auto de fecha 19 del corriente, le han sido concedidas moratorias á los señores Joaquin Brandao y C.ª, por el término de un año á contar desde el 7 de Mayo próximo pasado, habiendo sido designados como interventores los señores Arnoldo Berta y Talice hermanos.—Montevideo, Julio 23 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2404-ag.24

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Eulogio de los Reyes (hijo) para la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el 24 del corriente á las tres de la tarde, con el objeto de proceder al nombramiento de síndico provisorio.—Montevideo, Julio 20 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2463-jl.24

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público: Que ha sido declarado en estado de quiebra don Eulogio de los Reyes (hijo) y que se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia queda absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo efectúen, y se previene á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, deben hacer presente al juez de la quiebra, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices.—Montevideo, Julio 3 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2242-ag.11

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Vicente Contenti, del comercio de esta plaza, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra y los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico que se nombre dentro del término de 30 dias.—Montevideo, Julio 9 de 1894.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 2207-ag.9

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, se emplaza al síndico de la Sociedad Minas de Oro de Curtume, don Rafael Gassó, para que dentro del término de noventa dias, se presente ante este Juzgado, á estar á derecho en dichos actos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Junio 30 de 1894.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 2093-ag.1.°

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, se cita y emplaza á don José Rodriguez Caso, para que dentro del término de 90 dias se presente ante este Juzgado por sí ó por apoderado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de España y Rio de la Plata, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 6 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Inocente Longhi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á ella por cualquier título, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Julio 17 de 1894.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 2333 jl.31

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental doctor Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Josefa Berdiñas, para que todos los que se consideren con derechos á ella por cualquier título se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Julio 10 de 1894—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 2208-agt.10

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposicion del señor Juez L. Departamental de Soriano, señor don Juan P. Ramirez, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesion de don Joaquin Miians y Perpunter y de su cónyuge doña Ortila Mercedes Zabaleta; á fin de que todos los que por cualesquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á sus fallecimientos, ya sea como herederos ó como acreedores comparezcan con los justificativos necesarios á deducirlos en forma, ante este Juzgado, dentro del término de cuarenta dias, bajo apercibimiento.—Mercedes, Julio 12 de 1894.—*Adolfo Ortega*, escribano.
2372-ag 20

AVISOS OFICIALES

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública
Montevideo, Julio 12 de 1894.

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de segundo grado núm. , situada en La Paz, departamento de Canelones

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta secretaría todos los dias hábiles hasta el 25 del corriente á las 4 p m.

jl.25 *El secretario general.*

Montevideo, Julio 2 de 1894.

Se hace saber á los interesados, que desde esta fecha queda abierto el período de exámen correspondiente al mes de Agosto.

Las solicitudes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 1/2 p. m hasta el 31 del corriente.

jl.31 *El secretario general.*

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. *El secretario general*

Direccion de Salubridad

Esta Direccion, debidamente autorizada, llama á concurso de proyectos con el objeto de modificar el actual sistema de destruccion de las basuras domiciliarias, sea alejando su vertidero á distancia conveniente de la ciudad, sea incinerándolas completamente.

Las propuestas se recibirán en esta Direccion el dia 31 de Agosto próximo á las 4 p. m.

Montevideo, Junio 27 de 1894.

Juan L. Heguy, Director.
Sebastian Bayce, Secretario.
2056-ag.31

Oficina de patentes de invenciones, de marcas de fábricas y de comercio.

Debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, esta oficina avisa al público y al comercio: Que los señores Metzen Vincenti y Ca., negociantes introductores, domiciliados en la calle Misiones núm. 84 c, se han presentado solicitando inscripcion en el registro de la marca, propiedad de los mismos, y destinada á distinguir un extracto de tabaco que introducen y expenden en toda la República, para curar la sarna en las ovejas y denominado «El Esquilador».

Montevideo, Julio 14 de 1894.
2321-jl.31 *Justo R. Pelayo*, director.

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados, que pueden recurrir á reclamarlos á la Receptoría, dentro del término de tres meses, á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario.

Montevideo, Mayo 31 de 1894.
1681 ag.31 *La Direccion.*

Direccion General de Aduanas

Llámase á licitacion para cambiar totalmente la cubierta del techo del depósito denominado «Manuel Herrera y Obes núm. 3».

Las propuestas deberán ser presentadas en esta Direccion, bajo sobre cerrado y en el sellado que corresponde, el dia 30 del corriente á las 2 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

El respectivo pliego de condiciones se halla en la Secretaría de esta Direccion, á disposicion de quien lo solicitare, así como el formulario de la propuesta.

Esta Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta mas ventajosa ó de rechazarlas todas, si á su juicio no conviniesen.

Montevideo, Julio 19 de 1894
2339-jl.30 *La Direccion.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 16 del mes Julio del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Ramis**, nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 22 años, soltero, tipógrafo, domiciliado en la calle Rampla núm. 102; é hijo de don Guillermo Ramis, español, de 60 años, viudo, tipógrafo, domiciliado con el contrayente, y doña Catalina Barnat, española, fallecida, en Montevideo el dia 18 de Agosto 1888; y doña **Manuela Cortés**, nacionalidad oriental, nacida en San Ramon (departamento de Canelones), de 21 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Rampla núm. 102; é hija de don Cesareo Cortés, español, de 47 años, casado, cortador, y de doña Manuela Iberluces, española, de 49 años, labores, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
2303-jl.26

En Montevideo y el dia 20 del mes de Julio de año de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Heraclio José Mercader**, de nacionalidad oriental nacido en el departamento de la Florida, de 30 años, soltero, fotógrafo, domiciliado en la calle Arapey núm. 179; hijo de don Miguel Mercader, español fallecido en Canelones, ignora la fecha, y de doña Carolina Pimienta, oriental, de 68 años, viuda, labores, domiciliada en la calle Dayman núm 142; y doña **Leonor Fernandez**, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de la Florida, de 28 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Dayman núm. 124 A; hija de doña Antonia Fernandez, oriental, fallecida en el departamento de la Florida, ignora la fecha.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.
2359-jl.29

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 14 del mes de Julio del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Domingo Pena**, de estado soltero, de 25 años, de nacionalidad español, nacido en Sanfega, provincia de la Coruña, de profesion empleado, domiciliado en la calle Guaraní núm. 33; hijo de don Bernardo Pena, finado, y de doña Joaquina Suarez, de nacionalidad española, de 50 años, de estado viuda, reside en España; con doña **Rosa Rios**, de estado soltera, de 18 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Guaraní núm. 33; hija de don Domingo Rios, de nacionalidad español, de 43 años, de estado casado, de profesion empleado, y de doña Brigida Cean, de nacionalidad española, de 40 años, de estado casada, domiciliados en la calle Guaraní núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.
280-jl.25

En Montevideo y el dia 16 del mes de Julio del año 1894, á las 12 1/2 del dia, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado contraer matrimonio don **Tomás Benjamin Heide**, de estado soltero, de 38 años, de nacionalidad noruego, nacido en Kongvinger provincia de Odelin, de profesion empleado, domiciliado en la calle Agraciada número cuarenta y cinco; hijo de don Teodoro Heide, de nacionalidad noruego, de 60 años, estado casado, de profesion comercio, y de doña Julia Christensen, de nacionalidad noruega, de 60 años, casada, residen en Noruega; con doña **Luisa Sofía Catalina Hiögh**, de estado soltera, de 30 años, de nacionalidad aleman, nacida en Hamburgo, de profesion institutriz, domiciliada en la calle Cerrito núm. 56; hija de don Parelius Hiögh, y de doña Augusta Guthmann, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.
2304-jl.26

En Montevideo y el dia 17 del mes de Julio del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Domingo Cuneo**, de estado viudo de doña Elisa Tonelli, de 39 años, de nacionalidad italiano, nacido en Magdalena, provincia de Génova, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Cerrito núm. 127; hijo de don Pedro Cuneo, y de doña Josefina Pupuccia, finados; con doña **Guadalupe Gomez**, de estado soltera, de 18 años, de nacionalidad oriental, nacida en el Reducto, departamento de Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 127; hija de don Joaquin Gomez, de nacionalidad portugués, de 49 años, de estado casado, de profesion albañil, y de doña Teresa Conrada, de nacionalidad portuguesa, de 48 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.
2325-jl.29

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 14 del mes de Julio del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Cárlos Simone**, de nacionalidad italiano, nacido en Balrend provincia de Potenza, de estado soltero, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Colon número 221, de profesion comerciante; hijo de don Tomás Simone, de nacionalidad italiano, de 50 años de edad, residente en Italia, de estado casado, de profesion escribano, y de doña Luisa Simone de Simone, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 45 años de edad, residente en Italia, de profesion labores de su sexo; y doña **Sofía Lausani**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 19, de profesion educacionista; hija de don José Lausani, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 40 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion carpintero, y de doña Serafina Marstelli, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 35 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para hacer publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz y oficial del Estado Civil.
2281 jl.25

En Montevideo y el dia 13 del mes de Julio del año de 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Ramon Garcia (hijo)**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad de Montevideo, de estado soltero, de 20 años

Lo que su bondad no le dejaba admitir, su amor, hablando más alto, le obligaba á mirarlo como posible, y no distaba mucho de sentir cierta alegria al pensar en que Margarita Colás podia haber dicho la verdad.

Todo podia ser despues, al fin y al cabo.

Siendo así, el pobre desdeñado tenia en la mano la venganza.

Ya que no lograra hacerse amar, por lo menos su rival, desapareceria para siempre.

Y entonces, ¿quién sabe?

¡Puede obrar el tiempo tales milagros!

Blanca tendria un dia piedad de él.

Todos sus antiguos sueños volvieron á agitarse en el espiritu de Bonaud; pero no acertaba á aceptar una resolucion.

¿Cuál era su deber?

¿Prevenir á Blanca?

¿Advertir á su tia?

¿Cuál no seria su confusion si Gaston Mareteaux salia indemne de aquella nueva acusacion fundada en las palabras de una cortesana?

De seguro Blanca no le perdonaría nunca haber tratado de malquistar así al hombre á quien amaba y el odio de la jóven estaria entonces justificado.

La única consideracion que hasta entonces habia dado á Félix Bonaud fuerzas para soportar los desdenes de su prima, era la conciencia que tenia de no merecerlos y de no haber hecho nada para justificarlos. Pero si este apoyo le faltaba, ¿cómo podria soportar la existencia?

Bonaud no hubiera retrasado un solo momento la denuncia, á no temer acabar con el mismo golpe con la consideracion de Blanca y con la vida de su tio.

Y si embargo, era preciso decidirse y obrar.

El matrimonio no podía celebrarse en aquellas condiciones. Si lo consintiera, él, Félix Bonaud, seria un criminal.

A pesar de todo el odio que le profesaba, Félix hubiera preferido que Gaston fuera inocente.

cia que peroraba en un grupo del café Fontaine.—Los hijos de familia arruinados son una verdadera calamidad... Lo mejor que pudiera hacer era casarse.

—En efecto,—decia otro,—el dinero que han gastado no les sirve más que de base para contraer nuevas deudas.

—¡Es tan fácil deslumbrar á las gentes gastando diez francos diarios y contando que en otro tiempo gastaban ciento!

—Las mujeres se dejan siempre arrastrar por eso. A un hombre que vive honradamente, con una posicion modesta, pero segura, no le harán jamás caso; pero á un perdido de esos, cualquiera le mima y le entrega su corazon.

—Popaul era de esos últimos. Cuando me dejó plantada por él Celestina, me lo dijo.

—Es más, no sólo no tenia recurso alguno en perspectiva, pues que su fortuna estaba consumida por las hipotecas, sino que ya no podia contar con una herencia de que su mala cabeza le ha privado.

—E incapaz de dedicarse á trabajo alguno. Todo lo que ha hecho en su vida ha sido publicar dos ó tres sonetos en periódicos desacreditados.

—Sin amor al trabajo, con sus gustos dispendiosos y su aficion á los placeres, era tierra á propósito para que fructificara en ella el crimen.

—Hubiera hecho con cualquiera lo que ha hecho con Berta Loriot

—Necesitaba dinero y le ha tomado donde lo ha encontrado.

—¡Pobre Berta!

A esta evocacion de la víctima todos convenian en que ella habia sido más aturdida que culpable.

—¡Es verdad! ¡solo tengo para ella compasion!—decia uno.

—¡Y yo!

—¡Y yo!

Ya se ve el tumulto que habia producido la inesperada prision de Popaul.

de edad, domiciliado en la calle Perez Castellanos núm. 180, de profesion empleado; hijo de don Ramon García, de nacionalidad español, de 61 años de edad, domiciliado con el contrayente, de estado casado, de profesion comerciante, y doña **Angela Gervasio**, de estado soltera, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguay, provincia de Entre Rios, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Perez Castellanos núm. 185, de profesion labores de su sexo; hija de don Rosario Gervasio, de nacionalidad italiano, fallecido en Gualeguay el 21 de Mayo de 1878, y de doña Juana Fernandez, de estado casada en segundas nupcias, de nacionalidad oriental, de 38 años de edad, domiciliada con la trayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 2262-jl.24

En Montevideo y el dia 12 del mes de Julio del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Antonio Domingo Paredeiro**, de nacionalidad español, nacido en Quende, provincia de Lugo, de estado soltero, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 190, de profesion comerciante; hijo de don Domingo María Paredeiro, de nacionalidad español, de 48 años de edad, domiciliado en España, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Vicenta Calado, de estado casada, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Dolores Fernandez**, de estado soltera, de nacionalidad española, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Asuncion núm. 36, de profesion labores de su sexo; hija de don José Fernandez, fallecido en Mondoñedo, y de doña Andrea Otero, de estado viuda, de nacionalidad española, de 28 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 2261-jl.24

En Montevideo y el dia 13 del mes de Julio del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Pablo Campo**, de nacionalidad español, nacido en San Martin, provincia de Burgos, de estado soltero, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Reducto número 106, de profesion empleado; hijo de don Benito Campo, de nacionalidad español, de 64 años de edad, domiciliado en España, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Sandalia Calleja, de estado casada, de nacionalidad española, de 64 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Luisa Miranda**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Salas, provincia de Oviedo, de 29 años de edad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 102, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Miranda, de estado casado, de nacionalidad español, de 58 años de edad, domiciliado en España, de profesion labrador y de doña Cármen Diaz, de estado casada, de nacionalidad española, de 55 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil. 2260-jl.24

En Montevideo y el dia 12 del mes de Julio del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Baldomero Lorenzo**, de nacionalidad español, nacido en Corujo, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Alzaibar núm. 20, de profesion marino; hijo de don José María Lorenzo, fallecido en Corujo, de nacionalidad español, y de doña Isabel Varela, de estado viuda, de nacionalidad española, de 65 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Virginia Fernandez**, de estado viuda de don Manuel Esperon, fallecido en esta ciudad el 5 de Noviembre de 1892, de nacionalidad española, nacida en Villa de Mar, provincia de Oviedo, de 33 años de edad, domiciliada en la calle Alzaibar número 1, de profesion labores de su sexo; hija de don Manuel Fernandez, de nacionalidad español, fallecido en España, y de doña Luisa Menendez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 60 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil. 2259-jl.24

En Montevideo y el dia 12 del mes de Julio del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Félix Balsas y Couso**, de nacionalidad español, nacido en Collaredo, provincia de la Coruña, de estado soltero, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 150, de profesion carpintero, hijo de don Ramon Balsas, de nacionalidad español, de 67 años de edad, domiciliado en España, de estado viudo, de profesion carpintero, y de doña Josefa Suares, fallecida en Collaredo, de nacionalidad española; y doña **Josefa Distal**, de estado soltera, de nacionalidad suiza, nacida en Ginbiaes, canton Tecino, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Cerrito núm. 163, de profesion labores de su sexo, hija de don José Distal, de estado viudo, de nacionalidad suiza, de 60 años de edad, domiciliado en Suiza, de profesion comerciante y de doña María Zanetti, de nacionalidad suiza, fallecida en Ginbiaes.

En fé de lo cual intimo á los que supieran algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado y en el diario El Siglo por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil. 2258 jl.24

En Montevideo y el dia 20 del mes de Julio del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Manuel Vallidor**, de nacionalidad español, nacido en Fonsagrada, provincia de Lugo, España, de estado soltero, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 146, de profesion sastre; hijo de don José Vallidor, de nacionalidad español, fallecido en Fonsagrada el 8 de Setiembre de 1892, y de doña Serafina Diaz, fallecida en el mismo punto el 11 de Diciembre de 1882; y doña **María Lopez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 191, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Lopez, fallecido en esta ciudad el 13 de Julio de 1872, y de doña Faustina Mundo, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 52 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion las de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieran algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el espacio de ocho dias como lo marca la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil. 2361-jl.29

En Montevideo y el dia 23 del mes de Julio del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Luis Cicero Meré**, de nacionalidad italiano, nacido en Chiavari, de estado soltero, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Misiones número 257, de profesion empleado; hijo de don Domingo Cicero, de nacionalidad italiano, de 67 años de edad, domiciliado en la calle Varo núm. 170, de estado viudo, de profesion labrador, y de doña Isabel Meré, de nacionalidad italiana, fallecida en el Rosario de Santa Fé; y doña **Angela Victoria Pereira**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad de Montevideo, de 15 años de edad, domiciliada en la calle Queguay núm. 183, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Bautista Pereira, de estado casado, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliado con el contrayente, de profesion militar, y de doña María Carlota Acebon, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 43 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 2397-ag.1.º

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 16 del mes de Julio del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Duhaut**, de 32 años, soltero, argentino, comercio, domiciliado en la calle Soriano núm. 117, nacido en Buenos Aires, República Argentina; hijo legítimo de don Guillermo Duhaut y de doña María Mattain, franceses, finados; y doña **Cármen Lecaldare**, de 21 años, soltera, italiana, labores de su sexo, domiciliada en la calle Soriano núm. 109, nacida en Bribano, provincia de Basilicata; hija legítima de don Nicolás Lecaldare, de 52 años, comercio, y de doña Dionisia Dibbil, de 41 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, juez de Paz. 2324-jl.29

En Montevideo y el dia 7 del mes de Julio del año de 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Severiano Hos**, de 23 años, soltero, español, comerciante, domiciliado en la calle Rio Negro núm. 305, nacido en Castro Urdiales, provincia de Santander; hijo legítimo de don Pablo Hos, de 52 años, hacendado y de doña Nemesia Gil, de 49 años, españoles, domiciliados con el contrayente; y doña **Fernanda Luisa García**, de 22 años, soltera, española, labores de su sexo, domiciliada en la calle Uruguay número 51, nacida en Castro Urdiales, provincia de Santander; hija legítima de don Roman García y de doña Manuela Gil, españoles, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, juez de paz. 2328-jl.29

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo y el dia 21 del mes de Julio del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Colombo**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Soriano núm. 173 A, de profesion empleado; hijo de don Pascual Colombo, fallecido en Buenos Aires el año 1880, de nacionalidad italiano, y de doña Virginia Lopez, fallecida en Buenos Aires el 23 de Diciembre de 1884, de nacionalidad argentina; y doña **Carolina Santana**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 158, de profesion labores de su sexo; hija de don Hilario Santana, fallecido en el Paraguay el año 1874, de nacionalidad argentino, y de doña Carolina Osinave, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 62 años de edad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 158, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial de Estado Civil. 2379-jl.30

En Montevideo y el dia 21 del mes de Julio del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Conrado Durañona**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de la Colonia, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 290, de profesion empleado; hijo de don Luis Durañona, de nacionalidad oriental, de estado casado en segundas nupcias, de 51 años de edad, domiciliado en la Colonia, de profesion empleado público, y de doña Ercilia Vidal, fallecida en esta ciudad, de nacionalidad oriental; y doña **Blanca Bernassa**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 204, de profesion labores de su sexo; hija de don Gregorio Bernassa, fallecido en esta ciudad, de nacionalidad oriental, y de doña María Lajournade, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 42 años de edad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 204, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil. 2383 jl.30

En Montevideo y el dia 16 del mes de Julio del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Marques**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de San José, de 33 años de edad, domiciliado en la calle San José núm. 227, de profesion hacendado, hijo de don Miguel Marques, oriental, fallecido en el departamento de la Florida el 21 de Junio de 1884, y de doña Juana Piedrabuena, oriental, fallecida en el departamento de San José el 29 de Julio 1886; y doña **Cirila Olina Sosa**, de estado viuda, de nacionalidad brasilera, nacida en la provincia de Rio Grande, de 46 años de edad, domiciliada en la calle San José núm. 227, de profesion labores de su sexo, hija de don Luis Alberto Sosa, de estado casado, de nacionalidad brasilero, de 69 años de edad, domiciliado en el Chuy, de profesion hacendado y de doña Perpétua Techera, de estado casada, de nacionalidad brasilera, de 62 años de edad, domiciliada en el Chuy, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario El Siglo por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil interino. 2301.jl.26

En Montevideo y el dia 16 del mes de Julio del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cuttica**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Alejandría, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 272, de profesion cochero; hijo de don Juan B. Cuttica, fallecido en Italia el año 1876, no recuerda dia ni mes, y de doña Natalia Sacchi, fallecida en Italia el 15 de Agosto de 1880; y doña **Fermina Lezama**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Bilbao, de 28 años de edad, domiciliada en la calle Durazno número 272, de profesion labores de su sexo; hija de don Esteban Lezama, fallecido en España el 12 de Julio de 1889, de nacionalidad español, y de doña Dolores de la Peña, fallecida en España en Febrero de 1880, no recuerda el dia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil. 2302-jl.26

En Montevideo y el dia 19 del mes de Julio del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **José Fernandez**, de estado soltero, de nacionalidad española, nacido en el Ferrol, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 163, de profesion panadero, hijo de don Juan Fernandez, de nacionalidad español, de estado casado, de 65 años de edad, domiciliado en España, de profesion labrador y de doña Ramona Diaz, de estado casada, de nacionalidad española, de 60 años de edad, domiciliada en España; y doña **Dominga Cabelo**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en el Ferrol, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Durazno núm. 163, de profesion labores de su sexo, hija de don Andrés Cabelo, fallecido en España, no recuerda la fecha, de nacionalidad español y de doña Manuela Nobo, de estado viuda, de nacionalidad española, de 50 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, juez de paz y oficial del Estado Civil. 2362-jl 29

Jugado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo, á 20 de Julio del año 1894, á las 2 1/2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Vasallo**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 208, de profesion herrero, hijo de don Fernando Vasallo, italiano, casado, herrero, de 65 años de edad; y de doña María Vasso, italiana, labores de su sexo, de 55 años de edad; residentes ambos en Italia; y doña **Sofia Suarez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, departamento de Montevideo, de 14 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 208, de profesion labores de su sexo, hija de don Manuel Suarez, fallecido en esta ciudad en el año de 1887; y de doña Josefa Zas, española, viuda, labores de su sexo; de 39 años de edad, domiciliada con la proyectente

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea publicado por la prensa por espacio de ocho dias, como lo marca la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 2380-jl.30

En Montevideo, á 12 de Julio del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alvarez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Maldonado, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 242, de profesion empleado; hijo de don Felipe Alvarez, fallecido en Maldonado el 2 de Mayo de 1876, y de doña Rafaela Borges, oriental, viuda, labores de su sexo, de 60 años de edad, domiciliada en la calle Rivera núm. 374; y doña **Teodora Pereira**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Rocha, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Mercedes número 242, de profesion labores de su sexo; hija de don Estanislao Pereira, oriental, viudo, hacendado, de 62 años de edad, domiciliado en el departamento de Rocha, y de doña Beatriz Cabrera, fallecida en el departamento de Rocha el 17 de Setiembre de 1882.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 2266 jl.24

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 16 del mes de Julio del año 1894, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mariano Chaves**, de 21 años de edad, de estado soltero, oriental, de profesion mueblero, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olimar núm. 61; hijo legítimo de don Simon Chaves, de 74 años de edad, de nacionalidad brasilero, de estado viudo, de profesion empleado, reside en Buenos Aires, y de doña Dolores Cavilla, de nacionalidad oriental, fallecida; y doña **María Romero**, de 15 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en el Rosario Oriental, domiciliada en la calle Colonia núm. 341; hija legítima de don Ramon Romero, de 53 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español de profesion comercio, domiciliado con la compareciente, y de doña Natividad de Leon, de 47 años de edad de nacionalidad argentina, de estado casada, domiciliada en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial el Estado Civil. 2342-jl.28

En Montevideo y el dia 19 del mes de Julio del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Santolini**, de 38 años de edad, de estado soltero, italiano, de profesion jornalero, nacido en Monte Fano, provincia de Macerata, domiciliado en la calle Magallanes núm. 87; hijo legítimo de don Luis Santolini y de doña Ana Jacobi Accatoli, ambos italianos, fallecidos; y doña **Feresa Rabelino**, de 26 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 205; hija legítima de don Francisco Rabelino, de 53 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion jornalero, residente en Italia, y de doña María Beiro, de 48 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, [illegible] lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2360 jl 29

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 19 de Julio del año 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustin Ravera**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Pastor núm. 50, de profesion escultor; hijo de don Guido Ravera, italiano, 49 años, viudo, escultor, domiciliado en la calle Pastor núm. 50 y de doña Nicolasa Ceppi, que falleció en este capital el dia 5 de Agosto de 1878; y doña **Aurora Serviño**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Pastor número 63, de profesion labores de su sexo; hija de don Benito Serviño, español, de 45 años, casado, comercio, y de doña María Parges, española, de 43 años, labores de su sexo, domiciliada en la calle Pastor núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*. 2378 jl.30

En Montevideo, á 20 de Julio del año 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Sosa**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Agraciada num. 571 A, de profesion empleado, hijo de don Antonio Sosa, que falleció en esta capital en el año 1875 y de doña Inocencia Arias, de nacionalidad oriental, de 39 años de edad, viuda, domiciliados en la calle Santa-Fé núm. 85; y doña **Eugenia Fionti**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 571, de profesion labores de su sexo, hija de don Eugenio Pionti, fallecido en Mercedes, departamento de Soriano, el 1.º de Enero del año 1875, y de doña Rosa Velle, de nacionalidad italiana, de 40 años, labores de su sexo, casada en segundas nupcias y domiciliados en el Barrio Bolivar.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley. *Lorenzo S. Mussio*. 2377 jl.30

En Montevideo, á 20 de Junio del año 1894, á la una p. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pascual Vassallo**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Génova el dia 23 de Mayo de 1856, de 38 años de edad, domiciliado en la calle Bequeló núm. 28, de profesion comerciante; hijo de don Juan Vassallo, que falleció en la ciudad de Génova el 20 de Marzo de 1894, y de doña Bibiana Tolonese, que falleció el 15 de Setiembre de 1880 en la ciudad de Génova; y doña **Ester Archieri**, de estado soltera, de nacionalidad italine, nacida en la ciudad de Génova el 7 de Marzo de 1866, de 28 años de edad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 398, de profesion labores de su sexo; hija de don Luis Archieri que falleció en la ciudad de Génova el 25 de Febrero de 1893 y de doña Sofia Rossi, italiana, de 67 años de edad, viuda, labores de su sexo y residente en Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley. *Lorenzo S. Mussio*. 1947 jn-30

En Montevideo, á 12 de Julio del año 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Brugo**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital el 28 de Febrero de 1868, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 149, de profesion comercio; hijo de don Juan Brugo que falleció en el Paraguay el 11 de Febrero de 1869, y de doña Carlota Riggiarda, italiana, de 42 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 149; y doña **Ana Bonomi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 259, de profesion labores de su sexo; hija de don Antonio Bonomi, viudo, italiano, de 52 años, domiciliado en la calle Agraciada núm. 259, de profesion comerciante, y de doña Juana Picchi que falleció en esta seccion el 1.º de Noviembre del año 1893.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fij en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenso S. Mussio*. 2282 jl.25

En Montevideo, á 21 de Julio del año 1894, á las tres p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Curche**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, de 17 años de edad, domiciliado en la calle Martin Garcia num. 18, de profesion comercio, hijo de don Victor Curche, italiano, de 61 años de edad, casado, de profesion comercio, y de doña María Anchile, de nacionalidad italiana, de 56 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle de Martin García número 18, y doña **Antonia Guidice**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital; de 13 años de edad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 4, de profesion labores de su sexo, hija de don Antonio Guidice, italiano, de 56 años de edad, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 4, y de madre desconocida.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley. *Lorenzo S. Mussio*. 2396-ag.1.º

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la Villa de la Union, á 11 de Julio de 1894, á las 10 1/2 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Barriola**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 24 años de edad, domiciliado en el camino de Carrasco de esta seccion, de profesion curial, hijo de don Pedro Barriola, fallecido en Montevideo el 1.º de Agosto de 1882, de nacionalidad oriental, y de doña Inocencia Pereira, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, domiciliada en la case citada por el compareciente; y doña **Cármen Sivori**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Union, de 22 años de edad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 191, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Sivori, fallecido en esta villa el 23 de Agosto 1891, italiano y de la finada doña María Queirolo, fallecida en esta localidad el 20 de Noviembre de 1885, de nacionalidad italiana.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncie por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Pedro Cogoy*, oficial de Estado Civil. 2269-jl.24

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 16 dias del mes de Julio del año 1894, á las 9 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Sanguinetti**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 25 años de edad, domiciliado en la Aguada, calle Reducto núm. 31, de profesion empleado, hijo legítimo de don Manuel Sanguinetti, de nacionalidad oriental, de estado casado, de 49 años de edad, de profesion comercio, y de doña Margarita Pezzi, de nacionalidad argentina, de 46 años de edad, de estado casada, de profesion labores de su sexo, domiciliados en el Reducto calle Vilardebó núm. 19; y doña **María Garbarino**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Union, de 21 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Juan Garbarino, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 50 años de edad, de profesion comercio y de doña Teresa Brandi, de nacionalidad italiana, de 45 años de edad, de estado casada, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados con la contraydnte.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito anto Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial de Estado Civil. 2310-jl 26

En Maroñas, á los 17 dias del mes de Julio del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Dalmau**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, de 22 años de edad, domiciliado en La Chacarita, de profesion empleado, hijo legítimo de don Buenaventura Dalmau y Borrez, fallecido en Barcelona el 4 de Agosto del año 1886, y de doña Estefania Munuer y Anguera, de 49 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada en segundas nupcias con don Sebastian Vilá, de profesion labores de su sexo, domiciliada en La Chacarita; y doña **Gilda Gaino**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Alesandria (Italia), de 22 años de edad, domiciliada en la Villa de la Union, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Pascual Gaino, fallecido en Norte-América el año 1873, y de doña Catalina Pelatti, de 42 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada en segundas nupcias con don José Ivaldi, de profesion labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo, remitiéndolo á la oficina del Regirtro Civil, con el objeto de que se publique por la prensa por el espacio de ocho dias como la manda la ley. *José M. Nieto*, oficial del Estado Civil. 2341-jl.28

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Redncto y el dia 17 de Julio de 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Modesto Pardo**, de nacionalidad español, de edad 24 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Casupá núm. 240; hijo legítimo de don Antonio Pardo, español, fallecido, y de doña María Esmoris, española, de 40 años, viuda, quehaceres domésticos, domiciliada en España; y la señorita **Josefa Fernandez** española, de edad 23 años, soltera, ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Casupá núm. 240; hija legítima de don José Fernandez, de 50 años, comercio, y de doña Josefa Pan, de 49 años, quehaceres domésticos, ambos españoles, casados y domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario El Siglo por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil. 2381-jl 30

En el Reducto y el dia 11 de Julio de 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascasio Cabrera**, de nacionalidad oriental, de edad 28 años, viudo, jornalero, domiciliado en la calle Millan s/n.; hijo legítimo de don Antonio Cabrera, de edad 50 años, español, jornalero, y de doña Anita Barbosa, oriental, de edad 45 años, quehaceres domésticos, ambos casados, domiciliados en el departamento de San José; y la señorita **María Rama**, de nacionalidad española, de edad 21 años, soltera, ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Millan s/n.; hija legítima de don Manuel Rama, de edad 46 años, jornalero, y de doña Juana Bello, de edad 42 años, quehaceres domésticos, ambos españoles, casados, residentes en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y en el diario El Siglo por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil. 2382-jl.30

En el Reducto y el dia 16 de Julio de 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Padron**, de nacionalidad español, de edad 38 años, soltero, jornalero y domiciliado calle Goes núm. 257, hijo legítimo de don Mateo Padron y de doña Antonia Quintera, ambos españoles y fallecidos; y la señorita **Teresa Gravana**, de nacionalidad italiana, de edad 29 años, soltera, ocupaciones de su sexo y domiciliada calle Goes s/n., hija legítima de don Juan Gravana, italiano, finado, y de doña Angela Berrutti, de 50 años, viuda, quehaceres domésticos y domiciliada en la casa de la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y en el diario El Siglo, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil. 2384-jl.30

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la Villa del Cerro, á 16 de Julio de 1894, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Cabrera**, argentino, nacido en Buenos Aires, de 25 años, domiciliado en esta villa, de profesion jornalero, hijo de don Pedro Cabrera, argentino, casado, de 56 años, jornalero, domiciliado en esta villa, y de doña Felipa Fumero, española, de 55 años, casada, labores de su sexo, vecina; y doña **María Victoria Ruiz**, soltera, oriental, nacida en esta villa, de 18 años profesion labores de su sexo, domiciliada en el Pantanoso (20.ª seccion judicial), hija de don Tomás Ruiz, español y finado, y de doña Dorotea Abreu, española, viuda, de 55 años, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil. 2327-jl.29

En la villa del Cerro, á 12 de Julio de 1894, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Baña**, español, nacido en la Coruña, España, de 39 años, domiciliado en esta villa, viudo de doña Josefa Suarez, española, fallecida en España el 18 de Julio de 1892, de profesion jornalero; hijo de don Juan Baña, español, de 74 años, viudo, reside en España, y de doña Francisca Montans, española, fallecida; y doña **Ceferina Cabrera**, oriental, soltera nacida en esta villa, de 29 años, vecina, de profesion labores; hija de don Domingo Cabrera, oriental, de 59 años, casado, jornalero, vecino, y de doña Fermina Lopez, oriental, de 60 años, casada, labores, vecina.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil. 2263-jl.24

En la Villa del Cerro, á 12 de Julio de 1894, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Bouzas**, español, soltero, nacido en España, de 33 años, profesion comerciante, vecino, hijo de don Felipe Bouzas, español, fallecido y de doña María Esmoris, española, de 58 años, viuda, domiciliada en la Barra de Santa Lucía (16.ª seccion judicial), de profesion labores; y doña **Juana Marquisá**, soltera, oriental, nacida en la seccion, de 25 años, labores, vecina; hija de don Juan Marquisá y de doña Graciana O'becard, franceses, de 57 y 66 años respectivamente, casados, el primero agricultor y labores la segunda, vecinos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil. 2264 jl 24

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevido, 14.ª seccion judicial, y el dia 12 del mes de Julio del año de 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Espiridion Abbá**, de 28 años, italiano, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 53; hijo de don José Abbá, italiano, casado, de 68 años, rentista, residente en Italia, y de doña Victoria Profumo, italiana, de 58 años, labores de su sexo, domiciliada con el contrayente; y doña **Teresa Paz**, de 16 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 754; hija de don José Paz, argentino, casado, de 53 años, comerciante, y de doña Teresa Becigalupe, oriental, de 48 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. *M. M. de la Bandera*. oficial del Estado Civil. 2267 jl.24

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 12 del mes de Julio del año de 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Prémolo**, de 29 años, italiano, soltero, comerciante, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 598 A, hijo de don José Prémolo, italiano, casado, de 60 años, marino y de doña María Pastene, italiana, de 55 años, labores de su sexo, ambos residen en Italia; y doña **María Molfedo**, de 21 años, oriental, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle 2.ª Uruguayana núm. 158, hija de don Pedro Moltedo, oriental, de 40 años, casado, empleado, y de doña Santina Bosante, italiana, de 38 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*. oficial del Estado Civil. 2268 jl.24

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 14 del mes de Julio del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ferrari**, de 30 años, italiano, nacido en Génova, soltero, comercio, domiciliado en la calle Arapey núm. [illegible], hijo de don José Ferrari, italiano, casado, de 55 años, labrador, y de doña Felicina Bottaro, italiana, de 52 años, labores, ambos residen en Italia; y doña **Ursula Lizuain**, de 23 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle 2.ª Uruguayana número 106, hija de don Manuel Lizuain, español, casado en segundas nupcias con doña Antonia Varela, mecánico, de 62 años, domiciliado en el Barrio Reus y de doña Melchora Ardenas, española, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. *M. M. de la Bandera*. oficial del Estado Civil. 2306-jl.26

En el Miguelete á los 16 dias del mes de Julio, á las 9 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Galmarini**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Como, de 44 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion labrador; hijo legítimo de don Cayetano Galmarini y de doña Ambrosia Antignazi, de nacionalidad italianos, ambos finados; y doña **Teresa Pisano**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Nasino, de 33 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Pedro Pisano y de doña Camila Delfino, de nacionalidad italianos, ambos tambien finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Fermin D. Gazzan*, oficial del Estado Civil. 2375-jl.26

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 21 del mes de Julio del año de 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gaspar Delucchi**, de 28 años, italiano, nacido en Génova, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Lucas J. Obes núm. 32, hijo de don Bartolomé Delucchi, italiano, casado, de 65 años, y de doña Catalina Robore, italiana, de 60 años, ambos residen en Italia; y doña **Angela Bastardini**, de 27 años, italiana, nacida en Génova, soltera, labores propias de su sexo domiciliada en la calle Mosquitos núm. 104, hija de don Juan Bastardini, italiano, viudo, de 60 años, jornalero, residente en Italia, y de doña Dominga Ricci, italiana, fallecida en Génova hace próximamente 3 años

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*. oficial del Estado Civil. 2399-ag.1.º

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 18 del mes de Julio del año 1894, á las 12 del dia, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Pedro Rivero**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 28 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Colonia núm. 599; hijo de don Cayetano Rivero, de nacionalidad oriental, de 68 años, de estado casado, de profesion rentista, domiciliado en la Villa de la Union, y de doña Joaquina Rocha, de nacionalidad oriental, de 56 años, de estado casada, domiciliada en la Villa de la Union; con doña **Josefa Greno**, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 146; hija de don Santiago Greno, de nacionalidad italiano, de 60 años, de estado casado, de profesion lavandero, domiciliado con la contrayente, y de doña Catalina Penina, de nacionalidad italiana, de 55 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2343-jl.28

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 19 del mes de Julio del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Enrique Laventure**, de nacionalidad francés, de estado soltero, de 28 años, de profesion farmacéutico, domiciliado en la calle Coronel Brandzen núm. 121, hijo de don Luis Laventure, de nacionalidad francés, de 50 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle Brandzen núm. 121, y de doña Laura L. de Laventure, de nacionalidad francesa, de 48 años, de estado casada, domiciliada en la calle Brandzen 121; con doña **Francisca Jaume**, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 900; hija de don Miguel Jaume, de nacionalidad español, de 43 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle 18 de Julio 900, y de doña Apolonia Campomar, de nacionalidad española, de 37 años, de estado casada, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 900.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde* oficial del Estado Civil. 2344-jl 28

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 12 del mes de Julio del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Anastasio Dorenzo**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 28 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Rivera núm. 226; hijo de don Carmelo Dorenzo, de nacionalidad italiano, de 57 años, de estado casado, de profesion jornalero, residente en Italia, y de doña Josefa Adiego, de nacionalidad italiana, de 50 años, de estado casada, domiciliada en la calle Rivera núm. 226; con [illegible] **Anita Blan**, de nacionalidad italiana, de 18 [illegible] años, de estado soltera, de profesion ocupaciones [illegible] sexo, domiciliada en la calle Rivera núm [illegible] de su [illegible] de don Joaquin Blan, de nacionalidad [illegible] 226; hija 32 años, de estado casado, de profes[illegible] italiano, de [illegible] jornalero, domiciliado en la calle Rivera núm [illegible] 226, y de doña Rosa Moliterna, de nacionalidad [illegible] italiana, de 38 años, de estado casada, domiciliada [illegible] en la calle Rivera número 226.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 2265-jl.24

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 23 de mes de Julio del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Matias Monroy**, español, soltero, de 23 años, de profesion empleado guardia civil, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 914; hijo de don Juan Monroy, de nacionalidad español, de 47 años, de estado casado, de profesion jornalero, residente en Pontevedra, y de doña Manuela Rodriguez, de nacionalidad española, de 55 años, de estado casada, residente en Pontevedra; con doña **Antonia Gomez**, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en el Barrio Belgrano s/n.; hija de don Manuel Gomez, de nacionalidad español, de 47 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en el Barrio Belgrano s/n., y de doña Eduvijes Acosta, de nacionalidad española, de 39 años, de estado casada, domiciliada en el Barrio Belgrano s/n.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde* oficial del Estado Civil. 2398-ag.1.º

Juzgado de Paz de la 17.ª seccion

En el Miguelete, á los 20 dias del mes de Julio del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Vignoly**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, de 40 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion labrador, hijo legítimo de don Vicente Vignoly, de nacionalidad italiano, finado y de doña Blanca María Bazzana, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 55 años de edad residente en Italia, de profesion labores de su sexo; y doña **Delfina Capra**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Union, de 22 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Pedro Capra, de estado viudo, de nacionalidad italiano, de 56 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion labrador y de doña Rosa Musto, de nacionalidad oriental, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Fermin D. Gazzan*, oficial del Estado Civil. 2370 jl.30

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 14 de Julio de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Etcheverry**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Ancha número 23, de profesion comerciante; hijo de don Tristan Etcheverry, de nacionalidad francés, fallecido en esta ciudad é ignora la fecha, y de doña Juana Espil, francesa, de 62 años de edad, casada en segunda nupcias, domiciliada en el Buceo y ocupada en las labores de su sexo; y doña **Rosa Vivado**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Buxareo núm. 650, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Vivado, de nacionalidad italiano, fallecido en esta ciudad é ignora la fecha, y de doña Francisca María Silari, italiana, de 5[illegible] años edad, de estado viuda, domiciliada en la calle Buxareo, número 650, ocupada en las labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 2307 jl.26

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 12 de Julio del año 1894, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Rolando**, nacido en esta capital, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Madrid núm. 87, de profesion jornalero, y de doña María Rodriguez, de nacionalidad oriental, de estado casada, de 48 años de edad, domiciliada en la calle Madrid núm. 87, de profesion labores; y doña **Concepcion Bachini**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Independencia núm. 81 A, de profesion labores; hija de don Francisco Bachini, italiano, finado; y de doña María Taramasco, de nacionalidad italiana, de estado viuda, de 44 años de edad, domiciliada en la calle Independencia núm. 81 A, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 2357 jl.24

En Montevideo, á 14 de Julio del año 1894, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Tommasino**, nacido en la provincia de Salerno, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 103, de profesion comerciante, hijo de don Angel Tommasino, de nacionalidad italiano, de 56 años de edad, de estado casado, de profesion jornalero, y de doña Teresa Conte, de nacionalidad italiana, de 42 años de edad, de estado casada, de profesion labores y domiciliados ambos en la calle Concordia núm. 80; y doña **Catalina Aspesi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 103, de profesion labores de su sexo, hija de don Luis Aspesi, de nacionalidad italiano, de 55 años de edad, de estado casado, de profesion comercio y de doña Teresa Delmonte, de nacionalidad italiana, de 40 años de edad, de estado casada, de profesion labores y domiciliados ambos en la calle Nueva Palmira núm. 103.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial de Estado Civil. 2308-jl 26

En Montevideo á 14 de Julio de 1894 á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Pardiani**, nacido en Adorno, provincia de Pavia, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Ejido núm. 8, de profesion zapatero; hijo de don Bautista Pardiani, italiano, finado; y de doña Ana Crossi, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 67 años de edad, residente en Mortara, provincia de Pavia; y doña **María Rimoldi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Cerrillos, departamento de Canelones, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Minas núm. 202, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Rimoldi, italiano, finado, y de doña Antonia Seibene, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 46 años de edad, residente en los Cerrillos, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial de Estado Civil. 2309-jl.26

En Montevideo, á 20 de Julio del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Colaci**, nacido en la provincia de Catanzaro, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Ejido número 251, de profesion albañil, hijo de don Domingo Colaci, finado; y de doña Isabel Tacona, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 52 años de edad, residente en Italia; y doña **María Manzzino**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia Basilicata, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 140, de profesion labores de su sexo, hijo de don José Manzzino, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 60 años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 140, de profesion jornalero y de doña Terese Santangela, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 53 años de edad, domiciliada en la calle Nueva Palmira núm. 740, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 2363-jl.29

En Montevideo, á 21 de Julio del año 1894, á las 10 a. m, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Remerciari**, nacido en esta capital, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, domiciliado en la calle General Pagola número 36, de profesion empleado, hijo de don Ignacio Remerciari, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 60 años de edad, domiciliado en la calle General Pegola núm. 36, de profesion curtidor, y de doña María Risso, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 51 años de edad, domiciliada en la calle General Pagola núm. 36; y doña **Isabel Serveltó**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 137, de profesion labores de su sexo, hija de doña Leonor Servelló, de estado soltera, de nacionalidad española, de 34 años de edad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 137, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado y en el diario El Siglo, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 2394 ag.1.º

En Montevideo, á 21 de Julio del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Poni**, nacido en la provincia de Como, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 26 años de edad, domiciliado en la calle General Pagola núm. 35, de profesion labrador; hijo de don Antonio Poni, italiano, finado, y de doña Raquel Gorzette, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 55 años de edad, domiciliada en Italia; y doña **Carolina Carnelli**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Como, de 18 años de edad, domiciliada en la calle General Pagola núm. 37, de profesion labores de su sexo; hija de don José Carnelli, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 47 años de edad, domiciliado en la calle General Pagola núm. 37, de profesion jornalero, y de doña Luisa Banfi, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 42 años de edad, domiciliada en la calle Pagola núm. 37, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario El Siglo por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 2395-ag.1.º

Jugado de Paz de la 20 seccion

En el Pantanoso, á los 14 dias del mes de Julio del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Ferri**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Pavia, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Zabala núm. 50, de profesion herrero; hijo de don Angel Ferri, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 60 años de edad, residente en Europa, de profesion herrero, y de doña María Cazola, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 45 años de edad, residente en Europa; y doña **Luisa Cassinelli**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Zabala núm. 50, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Cassinelli, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 47 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion herrero, y de doña Gerónima Rivara, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 40 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion quehaceres domésticos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante est Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil. 2320-jl 29

Existian contra él sobrados cargos. Pero el más terrible de ellos era su riña con la jóven tres dias antes de que aquélla hubiera sido asesinada en Bolonia.

No sólo se dió por cierto que era el asesino de Berta, sino que hasta llegó á atribuírsele las muertes violentas de Noemé Leblond y de Blanca Marteau.

Habia, sin embargo, una persona á quien le hubiera sido fácil probar que Popaul no se fué de Paris con su antigua amante, puesto que de su brazo habia paseado aquellos dias.

Pero aquella persona habia desaparecido en los momentos del arresto de Popaul, tratando evitar mezclarse en enojosas declaraciones. A lo que parecia era una mujer casada que temia el escándalo.

¿Cómo hallarla y decidirla á hablar? A falta de aquella declaracion, Popaul habria sido condenado.

Sin embargo, á fuerza de pesquisas, como todos los asesinatos habian sido puestos á la órden del dia, sobre el asunto de la calle de los Mártires se habian llegado á establecer las siguientes conclusiones:

1.º El asesino de Blanca Marteau era un sujeto llamado Luis Dubuc, que habia desaparecido sin que se hubiera logrado comprobar la identidad.

2.º El de Noemi Leblond, de su doncella y del banquero Afner, era un pierrot que se habia visto la noche anterior al crímen en un baile de la calle Viviere, ó un arlequin cuya presencia se habia comprobado en el baile Durlan.

3.º El de Berta Loriot podia muy bien ser el japonés desconocido.

Pero ¿quiénes eran Dubuc, el Pierrot, el Arlequin y el Japonés?

¿Se podria averiguar?

Todos cuatro tenian señas muy diferentes, y la policía no habia podido echar la mano á ninguno de ellos.

Un cierto Eugenio Schnurr, detenido por algunos indicios, habia resultado exento de culpabilidad

Las cosas estaban siempre en el mismo punto.

El jefe de Seguridad seguia siendo el blanco de las

mofas de la prensa. Decididamente el magistrado estaba en desgracia.

La condenacion de Popaul habia sido acogida por los periódicos y por la opinion pública como la de un inocente, y se decia en todos los tonos posibles que lo que habia querido procurarse la policía era un reo, costara lo que costara. Para ello hasta se habia violentado al Jurado. Los culpables verdaderos estaban libres... y lo que era mas inicuo, un inocente pagaba la falta de habilidad de la policía.

Hé aquí lo que se decia y lo que era objeto de todas las conversaciones.

II

UNA DILACION Á UNA BODA

Una visita de Margarita Colás, despues de la del Edecan, habia trastornado por completo á Félix Bonaud.

Su primer impulso habia sido de incredulidad.

Era una de esas almas buenas, para las que el mal no tiene ecos.

Con un gran horror y una gran desconfianza hacia las mujeres de cierta vida, habia creido que todo aquello no era más que un rapto de celos de una amante abandonada.

Talvez por ello, y despues de meditarlo detenidamente, en este caso particular, lo que veia en Margarita era una rueda del artificio empleado para impedir la boda de Gaston Mareteax con Blanca Riverol.

Sin duda aquella mujer habia inventado tal historia, en que no habia una sola palabra de verdad; pero...

A pesar de este pero que se ofrecia á su imaginacion, Félix Bonaud no podia consentir en que entrara para nada aquella cortesana en sus planes, ni menos valerse de indignas estratajemas.

Esto pensó en un principio; pero Félix amaba á Blanca.